

**SESIÓN ORDINARIA N°127-2026**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento veintisiete del 06 de octubre del año dos mil veintiséis celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con treinta y nueve minutos exactos, llevada de manera presencial presidida por el **Presidente Municipal:** Álvaro Loghan Jiménez Castro con la asistencia de los **Regidores Propietarios:** Emmanuel Jiménez Cruz sust. a Alba Luisa Galeano Núñez, Lorena Barrantes Porras, Alejandro Arias Ramírez y Luis Francisco Montoya Ayala **Regidores Suplentes:** Karla Quesada Cordero ,Andryk Morales Rodríguez, Vivian Fuentes Rojas y Adonay Jiménez Salas **Síndicos Propietarios:** Jesús Alberto Alfaro Ulate, Sara María Cortes González y Manuel Ocampo Vindas.

**Ausentes sin justificación por escrito:** Alba Luisa Galeano Núñez  
(Regidora Propietaria) Yadira del Carmen Zeledón Palma (**Sindica suplente**) y José Luis Espinoza Rojas **Síndico Suplente**.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal.  
Lcdo. Emmanuel Madrigal Román-Abogado Municipal  
Lcda.Maricel Murillo Barrantes-Abogado Municipal  
Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria del Concejo Municipal

## ORDEN DEL DÍA:

## ARTICULO I.

## Comprobación del cuórum

## ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

### ARTÍCULO III

## Informe de Comisión

## ARTÍCULO IV

## Informe del Alcalde Municipal

## ARTÍCULO V

1 Lectura de Correspondencia y acuerdos

2 **ARTÍCULO VI**

3 Mociones

4 **ARTÍCULO VII**

5 Asuntos de Tramites Urgentes

6 **ARTÍCULO VIII**

7 Cierre de Sesión

8 **ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

9 **INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a  
10 las diecisiete horas con treinta y nueve minutos exactos.

11 **ARTÍCULO II-LECTURA Y APROBACION DE ACTA**

12 **INCISO N°2:**

13 Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión  
14 Ordinaria N°126-2026 del martes 29 Setiembre del 2026.

15 Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de  
16 aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente  
17 se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

18 Así las cosas, se aprueba el Acta con cuatro votos a favor.

19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20 **ARTÍCULO III. INFORME DE COMISION**

21 **INCISO N°3:**

22 **INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
23 **DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE LA**  
24 **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 06-2026**

25 Siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del martes  
26 6 de octubre de 2026, los integrantes de la Comisión Permanente de  
27 Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Montes de Oro, de  
28 acuerdo con el análisis de la Modificación Presupuestaria No. 06-  
29 2026 presentada por la Administración Municipal, procede a  
30 presentar el siguiente dictamen de mayoría, en los términos que se  
31 indican a continuación:

1 Hechos:

- 2 1- En la Sesión Ordinaria No. 126-2026 del 29 de setiembre de  
3 2026, según consta en el Inciso No. 8 del Acta correspondiente,  
4 se conoce el Oficio No. MMO-AM-565--2026, suscrito por el  
5 Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez, donde se  
6 presenta la Modificación Presupuestaria No. 06-2026 por la  
7 suma de ¢128,050,223.50.
- 8 2- A su vez, mediante Acuerdo No. 3.1 de la misma sesión, se  
9 traslada propuesta a la Comisión Permanente de Hacienda y  
10 Presupuesto, por votación unánime de los cinco regidores  
11 presentes.

12 Considerando:

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN                                                                    | DISMINUCIÓN   | AUMENTOS      | DIFERENCIA     |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|----------------|
| I        | ADMINISTRACIÓN GENERAL                                                         | 14 903 219,05 | 5 242 852,04  | - 9 660 367,01 |
| I        | AUDITORÍA INTERNA                                                              | 7 347 470,29  | -             | - 7 347 470,29 |
| II       | ACUEDUCTOS E HIDRANTES                                                         | 22 890 497,31 | 22 890 497,31 | -              |
| II       | CEMENTERIOS                                                                    | 2 141 242,71  | 2 141 242,71  | -              |
| II       | EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS                               | -             | 5 500 000,00  | 5 500 000,00   |
| II       | ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES                                                  | 130 354,55    | 130 354,55    | -              |
| II       | GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS                                                    | 14 389 771,19 | 14 389 771,19 | -              |
| II       | GESTIÓN Y CONTROL URBANO                                                       | 350 000,00    | 350 000,00    | -              |
| II       | MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES                                      | 5 229 291,80  | 5 229 291,80  | -              |
| II       | MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS                                                      | 2 182 768,68  | 2 182 768,68  | -              |
| II       | PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE                                                  | 100 000,00    | 100 000,00    | -              |
| II       | SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL                                                | -             | 4 507 837,30  | 4 507 837,30   |
| II       | SERVICIOS SOCIALES (CECUDI)                                                    | 5 391 542,23  | 5 391 542,23  | -              |
| III      | ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y MEJORAS DE EDIFICIOS U OBRAS PREEEXISTENTES | -             | 7 000 000,00  | 7 000 000,00   |
| III      | COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN                                            | 405 442,76    | 405 442,76    | -              |

|         |                                                                             |                |                |                 |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|-----------------|
| III     | DESCUAJE Y LIMPIEZA DE RONDAS EN EL CANTÓN DE MONTES DE ORO (LEY 8114/9329) | 35 000 000,00  | -              | - 35 000 000,00 |
| III     | INDER CAMINO 6-04-002 (LEY 8114/9329)                                       | -              | 22 194 378,76  | 22 194 378,76   |
| III     | MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO                              | 4 515 000,00   | 4 515 000,00   | -               |
| III     | SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE RECICLAJE                                    | 10 240 671,67  | 10 240 671,67  | -               |
| III     | UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329)                              | 2 832 951,26   | 15 638 572,50  | 12 805 621,24   |
| TOTALES |                                                                             | 128 050 223,50 | 128 050 223,50 | -               |

- 11- Se analiza la propuesta de modificación con base en el siguiente detalle:
- 12- El desglose por objeto de gasto es el siguiente:

| CLASIFICACIÓN                     | DISMINUCIÓN    | AUMENTOS       | DIFERENCIA      |
|-----------------------------------|----------------|----------------|-----------------|
| Total general                     | 128 050 223,50 | 128 050 223,50 | -               |
| 0 - REMUNERACIONES                | 35 055 247,80  | 54 695 438,51  | 19 640 190,71   |
| 1 - SERVICIOS                     | 15 572 664,15  | 49 490 493,19  | 33 917 829,04   |
| 2 - MATERIALES Y SUMINISTROS      | 40 964 177,37  | 17 500 000,00  | - 23 464 177,37 |
| 5 - BIENES DURADEROS              | 36 294 190,61  | 6 364 291,80   | - 29 929 898,81 |
| 9 - SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 163 943,57     | -              | - 163 943,57    |

- 13- El desglose de egresos por Programa Municipal se presenta a continuación:

| PROGRAMA      | DISMINUCIÓN    | AUMENTOS       | DIFERENCIA      |
|---------------|----------------|----------------|-----------------|
| Total general | 128 050 223,50 | 128 050 223,50 | -               |
| I             | 22 250 689,34  | 5 242 852,04   | - 17 007 837,30 |
| II            | 52 805 468,47  | 62 813 305,77  | 10 007 837,30   |
| III           | 52 994 065,69  | 59 994 065,69  | 7 000 000,00    |

- 14- La documentación presupuestaria fue elaborada y certificada por el Contador Municipal, CPI. Lic. Eddy Mauricio Marín Rojas, quien hace constar que la modificación presupuestaria fue realizada de conformidad con las limitaciones establecidas en los incisos I, J, K y L del artículo 2 del Reglamento Interno sobre Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de

- 1 Montes de Oro. Dicha certificación tiene fecha 25 de  
2 septiembre de 2026.
- 3 5- Que la propuesta en aspectos de forma y justificaciones explica  
4 con detalle los movimientos propuestos, por lo que los  
5 Regidores municipales cuentan con suficiente información  
6 para respaldar o rechazar la modificación, según sea el caso.
- 7 6- Que el lunes 5 de junio de 2026 se realizó una sesión de  
8 trabajo con el Señor Alcalde Municipal y con el Lic. Marín,  
9 donde se analizó por el fondo la propuesta presupuestaria.
- 10 7- Que dentro de las principales reasignaciones se encuentra el  
11 fortalecimiento del Servicio de Acueducto Municipal, por un  
12 monto de aproximadamente \$22,89 millones, destinado  
13 principalmente a remuneraciones, jornales, tiempo  
14 extraordinario, combustibles y cargas sociales, con el  
15 propósito de garantizar la continuidad de la prestación del  
16 servicio de abastecimiento de agua potable.
- 17 8- Que igualmente se fortalece el servicio de Gestión de Residuos  
18 Sólidos, mediante una redistribución de \$14.389.771,19,  
19 destinada principalmente a remuneraciones, jornales, tiempo  
20 extraordinario, combustibles y cargas sociales, procurando  
21 garantizar la continuidad, frecuencia y cobertura del servicio  
22 de recolección de residuos sólidos en el cantón.
- 23 9- Que en materia de infraestructura vial se contempla un  
24 fortalecimiento significativo de los recursos destinados al  
25 alquiler de maquinaria para el proyecto desarrollado en  
26 coordinación con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), por  
27 un monto de \$22.194.378,76, además de recursos para tiempo  
28 extraordinario, cargas sociales, repuestos y accesorios y  
29 equipo de cómputo.
- 30 10- Que la documentación señala que los recursos  
31 destinados al proyecto vial permitirán disponer  
32 oportunamente de maquinaria para ejecutar las  
33 intervenciones requeridas en las vías de comunicación  
34 terrestre, atendiendo las necesidades y plazos establecidos  
35 para dicho proyecto.
- 36 11- Que dentro de la propuesta también se contemplan  
37 recursos para el mantenimiento y conservación de  
38 infraestructura municipal, por \$7.000.000,00, así como

- 1 recursos para fortalecer el programa de reciclaje mediante el  
2 alquiler de maquinaria por ¢10.240.671,67.
- 3 12- Que en el caso del CECUDI, se plantea una  
4 redistribución de ¢5.391.542,23, asociada principalmente al  
5 cambio en las condiciones salariales derivado del  
6 nombramiento de una nueva encargada, permitiendo  
7 reorientar recursos provenientes de partidas cuya ejecución  
8 proyectada resulta inferior a la estimación inicial, sin afectar  
9 la continuidad del servicio.
- 10 13- Que la propuesta contempla asimismo el fortalecimiento  
11 del Servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal por  
12 ¢4.507.837,30, destinado principalmente a jornales y las  
13 respectivas cargas patronales, así como recursos para  
14 actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas.
- 15 14- Que la Administración justifica las disminuciones  
16 presupuestarias, entre otros aspectos, en economías  
17 generadas por incapacidades de personal, menor ejecución de  
18 dietas, no contratación del auditor durante meses anteriores,  
19 sobreestimaciones en algunas cargas patronales y saldos  
20 disponibles en partidas de bienes, servicios, materiales y  
21 suministros que no se proyecta utilizar en su totalidad.
- 22 15- Que, particularmente, la documentación identifica  
23 ajustes derivados de una sobreestimación en la partida  
24 correspondiente al Fondo de Capitalización Laboral, donde se  
25 habría considerado inicialmente un porcentaje del 3% en lugar  
26 del 1,50%, generándose recursos disponibles susceptibles de  
27 ser redistribuidos.
- 28 16- Que la modificación propuesta, en términos generales,  
29 orienta recursos hacia necesidades operativas y servicios  
30 municipales prioritarios, procurando una utilización más

1 eficiente, racional y oportuna de los recursos públicos  
2 disponibles.

3 17- Que con todos los elementos analizados, se puede  
4 proceder con la discusión y votación de la modificación  
5 presupuestaria.

6 Por tanto:

7 1- Se solicita que el presente informe de Comisión se apruebe por  
8 el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como  
9 un acuerdo definitivamente aprobado.

10 2- Se recomienda aprobar en todos sus extremos la propuesta de  
11 Modificación Presupuestaria No. 06-2026, conocida en la  
12 Sesión Ordinaria No. 126-2026 del 29 de setiembre de 2026,  
13 por la suma de ¢128.050.223,50 (ciento veintiocho millones  
14 cincuenta mil doscientos veintitrés colones con cincuenta  
15 céntimos).

16 3- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en  
17 el plazo de ley notifique a la Administración Municipal.

18 Atentamente:

19 Álvaro Loghan Jiménez Castro

20 Luis Montoya Ayala

21 **Conocido el Informe de Hacienda y Presupuesto se procede a**  
22 **tomar los siguientes acuerdos municipales:**

23 **ACUERDO N° 1:**

24 El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos la  
25 propuesta de Modificación Presupuestaria No. 06-2026, conocida en  
26 la Sesión Ordinaria No. 126-2026 del 29 de setiembre de 2026, por  
27 la suma de ¢128.050.223,50 (ciento veintiocho millones cincuenta  
28 mil doscientos veintitrés colones con cincuenta céntimos).

29 Que a continuación detallo:

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| DISMINUCIÓN GENERAL | €90 217 272,24 |
| AUMENTOS GENERAL    | €90 217 272,24 |

SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ.  
PROGRAMA I - ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                            | DISMINUCIÓN    | AUMENTOS      |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| 0.01.01  | Sueldos para cargos fijos                                                              | €2 805 332,09  |               |
| 0.02.05  | Dietas                                                                                 | €361 809,26    |               |
| 0.03.01  | Retribución por años servidos                                                          | €1 898 656,33  |               |
| 0.03.02  | Restricción al ejercicio liberal de la profesión                                       | €3 281 754,32  |               |
| 0.05.03  | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral                                     | €1 100 081,43  |               |
| 1.02.04  | Servicio de telecomunicaciones                                                         | €822 167,43    |               |
| 2.03.01  | Materiales y productos metálicos                                                       | €150 000,00    |               |
| 2.03.04  | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo                            | €140 650,00    |               |
| 2.03.06  | Materiales y productos de plástico                                                     | €383 097,13    |               |
| 2.03.99  | Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento                 | €100 000,00    |               |
| 2.99.01  | Útiles y Materiales de Oficina y Computo                                               | €2 135,00      |               |
| 2.99.03  | Productos de Papel, Cartón e Impresos                                                  | €130 442,82    |               |
| 2.99.04  | Textiles y Vestuarios                                                                  | €27 900,00     |               |
| 5.01.04  | Equipo y Mobiliario de Oficina                                                         | €284 190,61    |               |
| 1.06.01  | Seguros                                                                                | €3 415 002,64  |               |
| 0.01.05  | Suplencias                                                                             |                | €2 495 350,73 |
| 0.03.03  | Decimotercer mes                                                                       |                | €207 945,89   |
| 0.04.01  | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social    |                | €230 819,94   |
| 0.04.05  | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal                         |                | €12 476,75    |
| 0.05.01  | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social |                | €139 240,57   |
| 0.05.02  | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias                    |                | €2 007 018,15 |
| 1.05.02  | Viáticos dentro del país                                                               |                | €150 000,00   |
| TOTALES: |                                                                                        | €14 903 219,05 | €5 242 852,04 |

**JUSTIFICACIONES:**

**DISMINUSIONES:**

- 0.01.01 Sueldos para cargos fijos:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, en virtud de las economías generadas por incapacidades del personal durante meses anteriores, las cuales han ocasionado una menor ejecución de los recursos presupuestados respecto de la estimación inicial.
- 0.02.05 Dietas:** Se realiza la disminución del contenido presupuestario de la partida, en virtud de las economías generadas por la inasistencia de regidores y síndicos a las sesiones municipales, situación que ha provocado una menor ejecución de las dietas presupuestadas en comparación con la proyección efectuada al momento de la formulación presupuestaria.
- 0.03.01 Retribución por años servidos:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, en virtud de las economías generadas por incapacidades del personal durante meses anteriores, las cuales han ocasionado una menor ejecución de los recursos presupuestados respecto de la estimación inicial.
- 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, en virtud de las economías generadas por incapacidades del personal durante meses anteriores, las cuales han ocasionado una menor ejecución de los recursos presupuestados respecto de la estimación inicial.
- 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral:** Se realiza la disminución del contenido presupuestario de la partida, en virtud de que se identificó una sobreestimación en la proyección inicial, al haberse incorporado un porcentaje del 3% en lugar del 1,50% que correspondía aplicar. Esta situación ha generado una economía presupuestaria que puede ser reasignada mediante la presente modificación presupuestaria para fortalecer otras partidas con requerimientos de contenido presupuestario.
- 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, debido a que se determinó que no será necesario utilizar la totalidad de los recursos asignados, generándose una economía presupuestaria que puede destinarse a otras necesidades institucionales.
- 2.03.01 Materiales y productos metálicos:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, debido a que se determinó que no será necesario utilizar la totalidad de los recursos asignados, generándose una economía presupuestaria que puede destinarse a otras necesidades institucionales.
- 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, debido a que se determinó que no será necesario utilizar la totalidad de los recursos asignados, generándose una economía presupuestaria que puede destinarse a otras necesidades institucionales.
- 2.03.06 Materiales y productos de plástico:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, debido a que se determinó que no será necesario utilizar la totalidad de los recursos asignados, generándose una economía presupuestaria que puede destinarse a otras necesidades institucionales.

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

**2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, debido a que se determinó que no será necesario utilizar la totalidad de los recursos asignados, generándose una economía presupuestaria que puede destinarse a otras necesidades institucionales.

**2.99.01 Útiles y Materiales de Oficina y Computo:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, debido a que se determinó que no será necesario utilizar la totalidad de los recursos asignados, generándose una economía presupuestaria que puede destinarse a otras necesidades institucionales.

**2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, debido a que se determinó que no será necesario utilizar la totalidad de los recursos asignados, generándose una economía presupuestaria que puede destinarse a otras necesidades institucionales.

**2.99.04 Textiles y Vestuarios:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, debido a que se determinó que no será necesario utilizar la totalidad de los recursos asignados, generándose una economía presupuestaria que puede destinarse a otras necesidades institucionales.

**5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, debido a que se determinó que no será necesario utilizar la totalidad de los recursos asignados, generándose una economía presupuestaria que puede destinarse a otras necesidades institucionales.

**1.06.01 Seguros:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, debido a que se determinó que no será necesario utilizar la totalidad de los recursos asignados, generándose una economía presupuestaria que puede destinarse a otras necesidades institucionales.

**AUMENTOS:**

**0.01.05 Suplencias:** Se procede con el aumento del contenido presupuestario de la partida, con el fin de atender las sustituciones requeridas por períodos de vacaciones y el nombramiento en condición de suplencia de la secretaria de la Alcaldía hasta el mes de diciembre de 2026. La ejecución de estas suplencias genera, además, la necesidad de reforzar las partidas asociadas a remuneraciones y cargas sociales, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones patronales y laborales correspondientes.

En consecuencia, se incrementan las siguientes subpartidas vinculadas directamente con las remuneraciones derivadas de dichos nombramientos:

- 0.03.03 Decimotercer mes
- 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social
- 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
- 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
- 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

**1.05.02 Viáticos dentro del país:** Se realiza el aumento del contenido presupuestario de la partida debido a que la ejecución proyectada supera la estimación inicial, como resultado de necesidades institucionales no previstas al momento de la formulación presupuestaria. Los recursos adicionales se destinarán al pago de viáticos de funcionarios administrativos, regidores y síndicos municipales, asegurando la cobertura de los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de las actividades y responsabilidades institucionales.

SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ.  
PROGRAMA I - ACTIVIDAD 02: AUDITORIA INTERNA

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                            | DISMINUCIÓN   | AUMENTOS |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|
| 0.01.01  | Sueldos para cargos fijos                                                              | ¢2 953 323,77 |          |
| 0.03.03  | Decimotercer mes                                                                       | ¢932 987,46   |          |
| 1.03.03  | Impresión, encuadernación y otros                                                      | ¢30 000,00    |          |
| 1.03.07  | Servicios de tecnologías de información                                                | ¢50 000,00    |          |
| 1.05.02  | Viáticos dentro del país                                                               | ¢93 332,68    |          |
| 1.06.01  | Seguros                                                                                | ¢0,00         |          |
| 1.07.01  | Actividades de capacitación                                                            | ¢500 000,00   |          |
| 1.08.08  | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información              | ¢150 000,00   |          |
| 0.04.01  | Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social    | ¢519 718,38   |          |
| 0.04.05  | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal                         | ¢51 258,04    |          |
| 0.05.01  | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social | ¢273 047,54   |          |
| 0.05.02  | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias                    | ¢132 389,40   |          |
| 0.05.03  | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral                                     | ¢951 719,45   |          |
| 2.01.04  | Tintas, pinturas y diluyentes                                                          | ¢100 000,00   |          |
| 2.99.01  | Útiles y Materiales de Oficina y Computo                                               | ¢75 000,00    |          |
| 2.99.03  | Productos de Papel, Cartón e Impresos                                                  | ¢50 000,00    |          |
| 5.01.04  | Equipo y Mobiliario de Oficina                                                         | ¢350 000,00   |          |
| 9.02.01  | Sumas libres sin asignación presupuestaria                                             | ¢134 693,57   |          |
| TOTALES: |                                                                                        | ¢7 347 470,29 | ¢0,00    |

JUSTIFICACIONES:

DISMINUSIONES:

Se procede con la disminución del contenido presupuestario de las siguientes partidas, todas en virtud de las economías generadas por la no contratación de un auditor durante meses anteriores, las cuales han ocasionado una menor ejecución de los recursos presupuestados respecto de la estimación inicial.

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026



- 0.01.01 Sueldos para cargos fijos
- 0.03.03 Decimotercer mes
- 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros
- 1.03.07 Servicios de tecnologías de información
- 1.05.02 Viáticos dentro del país
- 1.06.01 Seguros
- 1.07.01 Actividades de capacitación
- 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
- 0.04.01 Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social
- 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
- 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
- 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
- 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Se procede con la disminución del contenido presupuestario de las siguientes partidas, debido a que se determinó que no será necesario utilizar la totalidad de los recursos asignados, generándose una economía presupuestaria que puede destinarse a otras necesidades institucionales.

- 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes
- 2.99.01 Útiles y Materiales de Oficina y Computo
- 2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos
- 5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina
- 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria

SOLICITANTE: JOHNNY BADILLA SOTO  
PROGRAMA II - SERVICIO 01: ACUEDUCTOS E HIDRANES

| CODIGO  | DESCRIPCIÓN                                        | DISMINUCIÓN    | AUMENTOS      |
|---------|----------------------------------------------------|----------------|---------------|
| 0.01.03 | Servicios especiales                               | ¢1 727 031,24  |               |
| 0.03.01 | Retribución por años servidos                      | ¢1 250 688,09  |               |
| 0.03.02 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión   | ¢2 073 278,85  |               |
|         |                                                    | ¢0,00          |               |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | ¢1 050 532,65  |               |
| 1.02.02 | Servicio de energía eléctrica                      | ¢741 265,00    |               |
| 1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones                     | ¢548 625,91    |               |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos                   | ¢24 965,07     |               |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico                 | ¢14 865 860,50 |               |
| 2.99.04 | Textiles y Vestuarios                              | ¢32 250,00     |               |
| 2.99.06 | Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad       | ¢576 000,00    |               |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos                          |                | ¢3 323 966,90 |
| 0.01.02 | Jornales                                           |                | ¢9 680 151,41 |
| 0.02.01 | Tiempo extraordinario                              |                | ¢2 500 000,00 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes                                   |                | ¢1 135 000,00 |

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

|          |                                                                                        |                |                |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| 0.04.01  | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social    |                | ₡1 259 850,00  |
| 0.04.05  | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal                         |                | ₡68 100,00     |
| 0.05.01  | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social |                | ₡759 996,00    |
| 0.05.02  | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias                    |                | ₡1 663 433,00  |
| 2.01.01  | Combustibles y lubricantes                                                             |                | ₡2 000 000,00  |
| 2.01.04  | Tintas, pinturas y diluyentes                                                          |                | ₡500 000,00    |
| TOTALES: |                                                                                        | ₡22 890 497,31 | ₡22 890 497,31 |

JUSTIFICACIONES:

La presente modificación presupuestaria se realiza con el propósito de fortalecer las partidas de remuneraciones, cargas sociales, tiempo extraordinario, combustibles y otros gastos operativos indispensables para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable del Acueducto Municipal. Para ello, se disminuyen recursos de partidas que, de conformidad con la ejecución presupuestaria observada y las necesidades proyectadas para el cierre del período, presentan disponibilidades que pueden ser redistribuidas sin afectar el cumplimiento de los objetivos del servicio. Entre estas se encuentran las partidas de aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, telecomunicaciones, energía eléctrica, textiles y vestuario, útiles y materiales de resguardo y seguridad, materiales y productos de plástico, servicios especiales, materiales y productos metálicos, restricción al ejercicio liberal de la profesión y retribución por años servidos.

Los recursos liberados se destinan al fortalecimiento de las siguientes partidas presupuestarias:

- Jornales: ₡9.680.151,41.
- Sueldos para cargos fijos: ₡3.323.966,94.
- Combustibles y lubricantes: ₡2.000.000,00.
- Tintas, pinturas y diluyentes: ₡500.000,00.
- Decimotercer mes: ₡1.135.000,00.
- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS: ₡1.259.850,00.
- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal: ₡68.100,00.
- Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS: ₡759.996,00.
- Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias: ₡1.663.433,00.
- Tiempo extraordinario: ₡2.500.000,00.

La presente redistribución responde principalmente a la necesidad de contar con contenido presupuestario suficiente para atender las obligaciones salariales y patronales del personal operativo y administrativo del Acueducto Municipal, así como para cubrir el pago de jornadas extraordinarias requeridas para la atención de averías, reparaciones emergentes, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de abastecimiento y demás labores indispensables para garantizar la continuidad del servicio de agua potable.

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

Asimismo, se fortalecen las partidas relacionadas con combustibles y materiales de operación, necesarios para la movilización de cuadrillas, vehículos y equipos municipales que intervienen en la atención de incidencias, mantenimiento de la red y ejecución de trabajos operativos en beneficio de los abonados del sistema.

La modificación propuesta corresponde a una redistribución interna de recursos por un monto total de ₡22.890.497,35, sin que ello implique un incremento del presupuesto global asignado al programa del Acueducto Municipal, manteniéndose el equilibrio presupuestario y garantizando una utilización más eficiente de los recursos disponibles.

SOLICITANTE: JOHNNY BADILLA SOTO  
PROGRAMA II - SERVICIO 04: CEMENTERIOS

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                            | DISMINUCIÓN   | AUMENTOS      |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 0.03.01  | Retribución por años servidos                                                          | ₡839 090,85   |               |
| 0.03.02  | Restricción al ejercicio liberal de la profesión                                       | ₡1 225 119,31 |               |
| 2.03.02  | Materiales y productos minerales y asfálticos                                          | ₡12 400,00    |               |
| 2.04.01  | Herramientas e instrumentos                                                            | ₡31 932,55    |               |
| 2.99.04  | Textiles y Vestuarios                                                                  | ₡32 700,00    |               |
| 0.01.01  | Sueldos para cargos fijos                                                              |               | ₡2 064 210,16 |
| 0.02.01  | Tiempo extraordinario                                                                  |               | ₡60 000,00    |
| 0.03.03  | Decimotercer mes                                                                       |               | ₡5 134,55     |
| 0.04.01  | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social    |               | ₡5 550,00     |
| 0.04.05  | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal                         |               | ₡300,00       |
| 0.05.01  | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social |               | ₡3 348,00     |
| 0.05.02  | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias                    |               | ₡1 800,00     |
| 0.05.03  | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral                                     |               | ₡900,00       |
| TOTALES: |                                                                                        | ₡2 141 242,71 | ₡2 141 242,71 |

JUSTIFICACIONES:

La presente modificación presupuestaria se realiza con el propósito de redistribuir recursos dentro del presupuesto asignado al Cementerio Municipal, con el fin de fortalecer las partidas relacionadas con remuneraciones y cargas sociales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y patronales durante el período presupuestario vigente.

Para ello, se disminuyen recursos de partidas que, según la ejecución presupuestaria y las necesidades operativas proyectadas, presentan contenido disponible suficiente para atender los requerimientos restantes del período, tales como retribución por años servidos, materiales y productos minerales y asfálticos, herramientas e instrumentos, textiles y vestuario, así como la partida de restricción al ejercicio liberal de la profesión. Los recursos liberados se trasladan a las siguientes partidas:

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

- Sueldos para cargos fijos: ¢2.064.210,16.
- Decimotercer mes: ¢5.134,55.
- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS: ¢5.550,00.
- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal: ¢300,00.
- Cuotas Patronales al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM): ¢3.348,00.
- Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP): ¢1.800,00.
- Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (FCL): ¢900,00.
- Tiempo extraordinario: ¢60.000,00.

Esta modificación tiene como finalidad asegurar la disponibilidad de recursos para el pago oportuno de salarios, cargas sociales y tiempo extraordinario requerido para la adecuada prestación de los servicios que brinda el Cementerio Municipal, contribuyendo a la continuidad, eficiencia y calidad de las labores operativas y de mantenimiento que se desarrollan en dichas instalaciones.

Asimismo, la presente modificación corresponde a una redistribución interna de recursos por un monto total de ¢2.141.242,71, manteniéndose el equilibrio presupuestario correspondiente. Por las razones expuestas, se considera técnica y administrativamente procedente la aprobación de la presente modificación presupuestaria.

SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ  
PROGRAMA II - SERVICIO 05: EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                          | DISMINUCIÓN | AUMENTOS      |
|----------|--------------------------------------|-------------|---------------|
| 1.07.02  | Actividades protocolarias y sociales |             | ¢5 500 000,00 |
| TOTALES: |                                      | ¢0,00       | ¢5 500 000,00 |

JUSTIFICACIÓN:

AUMENTOS:

Se incrementa el contenido presupuestario de la partida 1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales mediante la incorporación de recursos provenientes del Programa I, Actividad 02: Auditoría Interna, con el fin de financiar actividades institucionales de carácter social, cultural y comunitario. Este refuerzo presupuestario permitirá atender las contrataciones requeridas para la adecuada organización y ejecución de eventos programados por la administración, entre ellos el Festival Navideño, promoviendo espacios de integración, recreación y fortalecimiento de la participación ciudadana.

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

SOLICITANTE: JOHNNY BADILLA SOTO  
PROGRAMA II - SERVICIO 06: ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                         | DISMINUCIÓN | AUMENTOS    |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 0.05.03  | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral                                  | ₡130 354,55 |             |
| 0.04.01  | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social |             | ₡1 000,00   |
| 0.04.05  | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal                      |             | ₡50,00      |
| 0.05.02  | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias                 |             | ₡129 304,55 |
| TOTALES: |                                                                                     | ₡130 354,55 | ₡130 354,55 |

JUSTIFICACIONES:

La presente modificación presupuestaria tiene como finalidad realizar una redistribución interna de recursos dentro del presupuesto asignado a la Terminal de Buses, con el propósito de atender adecuadamente las obligaciones patronales derivadas de las remuneraciones del personal y garantizar la correcta aplicación de los aportes establecidos por la normativa vigente.

Para ello, se disminuye la partida correspondiente al Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (FCL) por un monto de ₡130.354,55, partida que presenta disponibilidad suficiente de acuerdo con la ejecución presupuestaria proyectada para el cierre del período.

Los recursos liberados se trasladan a las siguientes partidas:

- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS): ₡1.000,00.
- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal: ₡50,00.
- Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP): ₡129.304,55.

La presente reasignación responde a la necesidad de fortalecer el contenido presupuestario de dichas partidas, con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones patronales y previsionales asociadas al personal destacado en la Terminal de Buses, evitando insuficiencias presupuestarias que puedan afectar la correcta ejecución administrativa y financiera del servicio.

Asimismo, esta modificación constituye una redistribución interna de recursos por un monto total de ₡130.354,55, sin generar incremento en el presupuesto total asignado al proyecto, manteniéndose el equilibrio presupuestario correspondiente.

Por lo expuesto, se considera técnica y administrativamente procedente la aprobación de la presente modificación presupuestaria.

SOLICITANTE: JOHNNY BADILLA SOTO  
PROGRAMA II - SERVICIO 07: GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS (BASURA)

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                         | DISMINUCIÓN    | AUMENTOS       |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| 0.03.01  | Retribución por años servidos                                                       | €2 097 727,12  |                |
| 0.03.02  | Restricción al ejercicio liberal de la profesión                                    | €2 450 238,64  |                |
| 0.05.03  | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral                                  | €828 725,02    |                |
| 1.01.02  | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario                                         | €4 444 080,41  |                |
| 1.02.03  | Servicio de correo                                                                  | €5 000,00      |                |
| 1.05.01  | Transporte dentro del país                                                          | €100 000,00    |                |
| 1.08.05  | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte                                  | €2 500 000,00  |                |
| 2.03.02  | Materiales y productos minerales y asfálticos                                       | €1 500 000,00  |                |
| 2.99.03  | Productos de Papel, Cartón e Impresos                                               | €200 000,00    |                |
| 2.99.04  | Textiles y Vestuarios                                                               | €750,00        |                |
| 2.99.05  | Útiles y Materiales de Limpieza                                                     | €13 250,00     |                |
| 5.01.04  | Equipo y Mobiliario de Oficina                                                      | €250 000,00    |                |
| 0.01.01  | Sueldos para cargos fijos                                                           |                | €4 547 965,76  |
| 0.01.02  | Jornales                                                                            |                | €5 605 000,00  |
| 0.02.01  | Tiempo extraordinario                                                               |                | €1 408 030,41  |
| 0.04.01  | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social |                | €86 000,00     |
| 0.04.05  | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal                      |                | €5 000,00      |
| 0.05.02  | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias                 |                | €737 775,02    |
| 2.01.01  | Combustibles y lubricantes                                                          |                | €2 000 000,00  |
| TOTALES: |                                                                                     | €14 389 771,19 | €14 389 771,19 |

JUSTIFICACIÓN:

La presente modificación presupuestaria se realiza con el objetivo de fortalecer las partidas relacionadas con remuneraciones, cargas sociales y gastos operativos esenciales para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de recolección de residuos sólidos en el cantón.

Para ello, se propone disminuir recursos de partidas que presentan contenido presupuestario disponible y cuya ejecución proyectada permite realizar ajustes sin afectar el cumplimiento de los objetivos del servicio. Entre estas se encuentran las partidas de retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, materiales y productos minerales y asfálticos, productos de papel, cartón e impresos, textiles y vestuario, útiles y materiales de limpieza, equipo y mobiliario de oficina, servicio de correo, transporte dentro del país, alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, así como mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

Los recursos liberados se destinan a reforzar las siguientes partidas:

- Sueldos para cargos fijos: ₡4.547.965,76.
- Jornales: ₡5.605.000,00.
- Tiempo extraordinario: ₡1.408.030,41.
- Combustibles y lubricantes: ₡2.000.000,00.
- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS): ₡86.000,00.
- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal: ₡5.000,00.
- Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP): ₡737.775,02.

La presente redistribución obedece a la necesidad de asegurar contenido presupuestario suficiente para cubrir las obligaciones salariales y patronales del personal encargado de la recolección de residuos, así como para atender el pago de jornadas ordinarias y extraordinarias requeridas para mantener la frecuencia y cobertura del servicio.

Asimismo, se refuerza la partida de combustibles y lubricantes debido a los requerimientos operativos de los vehículos, indispensables para la prestación continua del servicio en las diferentes comunidades del cantón. De igual forma, el fortalecimiento de las cargas sociales garantiza el cumplimiento de las obligaciones patronales establecidas por la legislación vigente.

La modificación propuesta corresponde a una redistribución interna de recursos por un monto total de ₡14.389.771,19, sin que ello represente un incremento del presupuesto global asignado al servicio de Recolección de Basura, manteniéndose el equilibrio presupuestario y permitiendo una utilización más eficiente de los recursos disponibles durante el ejercicio económico.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente procedente la aprobación de la presente modificación presupuestaria.

SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMÉNEZ  
PROGRAMA II - SERVICIO 09: GESTIÓN Y CONTROL URBANO

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                                         | DISMINUCIÓN | AUMENTOS    |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 0.05.03  | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral                  | ₡350 000,00 |             |
| 0.05.02  | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias |             | ₡350 000,00 |
| TOTALES: |                                                                     | ₡350 000,00 | ₡350 000,00 |

JUSTIFICACIONES:

DISMINUSIONES:

**0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral:** Se realiza la disminución del contenido presupuestario de la partida, en virtud de que se identificó una sobreestimación en la proyección inicial, al haberse incorporado un porcentaje del 3% en lugar del 1,50% que correspondía aplicar. Esta situación ha generado una economía presupuestaria que puede ser reasignada mediante la presente modificación presupuestaria para fortalecer otras partidas con requerimientos de contenido presupuestario.

AUMENTOS:

**0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias:** Se procede con el incremento del contenido presupuestario de la partida, debido a ajustes requeridos como resultado de diferencias identificadas en los cálculos realizados durante la formulación del Presupuesto Inicial. Tras la revisión de las obligaciones patronales y de la ejecución presupuestaria, se determinó que la asignación original resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los aportes correspondientes al período, por lo que se requiere reforzar dicha partida con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales de la institución y asegurar una adecuada gestión de los compromisos laborales establecidos por la normativa vigente.

SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMÉNEZ  
SERVICIO 11: MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                   | DISMINUCIÓN   | AUMENTOS      |
|----------|-----------------------------------------------|---------------|---------------|
| 2.03.02  | Materiales y productos minerales y asfálticos | €5 229 291,80 |               |
| 5.02.02  | Vías de Comunicación terrestre                |               | €5 229 291,80 |
| TOTALES: |                                               | €5 229 291,80 | €5 229 291,80 |

JUSTIFICACIONES:

DISMINUSIONES:

**2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos:** Se procede con la disminución del contenido presupuestario de la partida, debido a un cambio en la metodología definida por la Administración para la ejecución del servicio originalmente previsto. Como resultado de la revisión técnica y operativa realizada, se determinó la implementación de una alternativa distinta a la contemplada durante la formulación del Presupuesto Inicial, lo que reduce la necesidad de adquirir materiales asociados a esta partida. En consecuencia, los recursos disponibles pueden ser liberados y reasignados a otras necesidades institucionales prioritarias, sin afectar el cumplimiento de los objetivos ni la prestación del servicio correspondiente.

AUMENTOS:

**5.02.02 Vías de Comunicación Terrestre:** Se procede con el incremento del contenido presupuestario de la partida, debido a un cambio en la metodología definida por la Administración para la ejecución del proyecto. Tras el análisis técnico y operativo correspondiente, se determinó que la alternativa más conveniente es la contratación de los servicios bajo la modalidad llave en mano, mediante la cual el contratista asume de forma integral la provisión de materiales, mano de obra, equipo y demás recursos requeridos para la ejecución de las obras. Esta variación respecto a la metodología originalmente contemplada genera la necesidad de reforzar el contenido presupuestario de la partida, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para llevar a cabo la contratación y asegurar el cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos institucionales.

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

SOLICITANTE: JOHNNY BADILLA SOTO  
PROGRAMA II - SERVICIO 13: MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                                         | DISMINUCIÓN   | AUMENTOS      |
|----------|---------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 0.03.01  | Retribución por años servidos                                       | €699 242,37   |               |
| 0.03.02  | Restricción al ejercicio liberal de la profesión                    | €1 225 119,31 |               |
| 0.05.03  | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral                  | €70 000,00    |               |
| 1.03.02  | Publicidad y propaganda                                             | €50 000,00    |               |
| 2.03.02  | Materiales y productos minerales y asfálticos                       | €9 157,00     |               |
| 2.99.06  | Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad                        | €100 000,00   |               |
| 9.02.01  | Sumas libres sin asignación presupuestaria                          | €29 250,00    |               |
| 0.05.02  | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias |               | €70 000,00    |
| 0.01.02  | Jornales                                                            |               | €188 407,00   |
| 0.01.01  | Sueldos para cargos fijos                                           |               | €1 924 361,68 |
| TOTALES: |                                                                     | €2 182 768,68 | €2 182 768,68 |

JUSTIFICACIONES:

La presente modificación presupuestaria se realiza con el fin de ajustar el contenido de diversas partidas presupuestarias del servicio de Mercado, de acuerdo con las necesidades reales de ejecución durante el presente período presupuestario.

Se propone disminuir recursos de partidas que presentan disponibilidad suficiente y cuya ejecución proyectada no requiere la totalidad de los fondos asignados inicialmente, tales como publicidad y propaganda, materiales y productos minerales y asfálticos, útiles y materiales de resguardo y seguridad, retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión y aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral.

Los recursos liberados se trasladan principalmente a las partidas de remuneraciones y cargas sociales, específicamente:

- Sueldos para cargos fijos, con un incremento de €1.924.361,68.
- Jornales, con un incremento de €188.407,00.
- Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, con un incremento de €70.000,00.

Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar el contenido presupuestario suficiente para atender oportunamente las obligaciones salariales y patronales del personal destacado en el Mercado Municipal durante el resto del ejercicio económico, evitando eventuales insuficiencias presupuestarias que puedan afectar la continuidad y adecuada prestación de los servicios municipales.

Asimismo, la modificación no implica un aumento en el presupuesto total asignado al programa, sino una redistribución interna de recursos por un monto de €2.182.768,68, manteniendo el equilibrio presupuestario correspondiente.

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente procedente la aprobación de la presente modificación presupuestaria.

SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMÉNEZ  
PROGRAMA II - SERVICIO 14: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                                         | DISMINUCIÓN | AUMENTOS    |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 0.05.03  | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral                  | €100 000,00 |             |
| 0.05.02  | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias |             | €100 000,00 |
| TOTALES: |                                                                     | €100 000,00 | €100 000,00 |

JUSTIFICACIONES:

DISMINUSIONES:

**0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral:** Se realiza la disminución del contenido presupuestario de la partida, en virtud de que se identificó una sobreestimación en la proyección inicial, al haberse incorporado un porcentaje del 3% en lugar del 1,50% que correspondía aplicar. Esta situación ha generado una economía presupuestaria que puede ser reasignada mediante la presente modificación presupuestaria para fortalecer otras partidas con requerimientos de contenido presupuestario.

AUMENTOS:

**0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias:** Se procede con el incremento del contenido presupuestario de la partida, debido a ajustes requeridos como resultado de diferencias identificadas en los cálculos realizados durante la formulación del Presupuesto Inicial. Tras la revisión de las obligaciones patronales y de la ejecución presupuestaria, se determinó que la asignación original resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los aportes correspondientes al período, por lo que se requiere reforzar dicha partida con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales de la institución y asegurar una adecuada gestión de los compromisos laborales establecidos por la normativa vigente.

SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMÉNEZ  
PROGRAMA II - SERVICIO 16: SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                       | DISMINUCIÓN | AUMENTOS      |
|----------|---------------------------------------------------|-------------|---------------|
| 0.01.02  | Jornales                                          |             | €3 500 000,00 |
| 0.03.03  | Décimo Tercer Mes                                 |             | €313 787,30   |
| 0.04.01  | Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS     |             | €323 750,00   |
| 0.04.05  | Contribución Patronal al BPDC                     |             | €17 500,00    |
| 0.05.01  | Contribución Patronal al seguro de Pensiones CCSS |             | €195 300,00   |
| 0.05.02  | Aporte Patronal al ROPC                           |             | €157 500,00   |
| TOTALES: |                                                   | €0,00       | €4 507 837,30 |



**JUSTIFICACIÓN:**

Se incrementa el contenido presupuestario mediante la incorporación de recursos provenientes del Programa I, Actividad 01: Administración General y de la Actividad 02: Auditoría Interna, los cuales serán destinados a reforzar la partida 0.01.02 Jornales, con el fin de fortalecer la ejecución de actividades operativas y de campo necesarias para la adecuada prestación de los servicios institucionales.

Asimismo, debido al aumento en la partida de jornales, resulta necesario reforzar las partidas asociadas a las obligaciones salariales y cargas sociales derivadas de dicha contratación, a saber:

- 0.03.03 Décimo Tercer Mes
- 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS
- 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)
- 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS
- 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC)

Lo anterior, con el propósito de garantizar la suficiencia presupuestaria para atender integralmente los costos laborales y patronales asociados al personal requerido para el desarrollo de las actividades operativas del servicio.

SOLICITANTE: ARELYS SALAS SALAS  
SERVICIO 17: SERVICIOS SOCIALES (CECUDI)

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                            | DISMINUCIÓN   | AUMENTOS      |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 0.03.01  | Retribución por años servidos                                                          | ₡1 142 018,05 |               |
| 0.03.02  | Restricción al ejercicio liberal de la profesión                                       | ₡938 423,74   |               |
| 0.05.03  | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral                                     | ₡1 595 580,55 |               |
| 1.01.02  | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario                                            | ₡1 715 519,89 |               |
| 0.01.01  | Sueldos para cargos fijos                                                              |               | ₡3 447 595,40 |
| 0.03.03  | Decimotercer mes                                                                       |               | ₡111 559,82   |
| 0.04.01  | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social    |               | ₡134 331,42   |
| 0.04.05  | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal                         |               | ₡7 693,59     |
| 0.05.01  | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social |               | ₡74 700,46    |
| 0.05.02  | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias                    |               | ₡1 615 661,54 |
| TOTALES: |                                                                                        | ₡5 391 542,23 | ₡5 391 542,23 |

**JUSTIFICACIÓN:**

**DISMINUCIONES:**

**0.03.01 Retribución por años servidos:** Se disminuye esta partida debido a la renuncia de la anterior Encargada del CECUDI, quien percibía su remuneración bajo la modalidad de salario compuesto, incluyendo el reconocimiento por anualidades. Con el nombramiento de una nueva



encargada, cuyas condiciones salariales difieren de las de la funcionaria anterior, se genera una disponibilidad presupuestaria que permite reasignar dichos recursos para atender otras necesidades institucionales durante el presente período.

**0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión:** Se disminuye esta partida como consecuencia de la salida de la anterior Encargada del CECUDI, quien percibía el incentivo por restricción al ejercicio liberal de la profesión bajo la modalidad de salario compuesto. El cambio en las condiciones de contratación de la nueva funcionaria genera una disponibilidad de recursos que pueden ser trasladados para cubrir otras necesidades prioritarias de la gestión institucional, sin afectar la prestación del servicio.

**0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral:** Se disminuye esta partida con el propósito de realizar un ajuste técnico entre los diferentes códigos presupuestarios asociados a las cargas patronales, conforme a las necesidades reales de ejecución y con el fin de mantener una adecuada distribución de los recursos presupuestados para el período.

**1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario:** Se disminuye esta partida debido a que ya no resulta necesaria la contratación del servicio originalmente previsto. Esta situación genera una economía presupuestaria que puede ser aprovechada para atender otras necesidades prioritarias identificadas durante el presente ejercicio económico, sin que ello afecte la operatividad, la continuidad ni la adecuada prestación del servicio municipal.

**AUMENTOS:**

**0.01.01 Sueldos para cargos fijos:** Se aumenta esta partida con el fin de ajustar el contenido presupuestario requerido para cubrir la remuneración de la nueva Encargada del CECUDI bajo la modalidad de salario global. Este ajuste obedece a la renuncia de la funcionaria que anteriormente ocupaba el puesto y cuyas condiciones salariales correspondían al esquema de salario compuesto, situación que generó disponibilidades presupuestarias en las partidas asociadas a incentivos salariales. En consecuencia, los recursos disminuidos en los códigos 0.03.01 Retribución por años servidos y 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión son reorientados para fortalecer la partida de sueldos para cargos fijos, permitiendo atender adecuadamente las obligaciones salariales derivadas de la nueva relación laboral, sin afectar la prestación del servicio brindado por el CECUDI.

Asimismo, este ajuste genera la necesidad de reforzar las partidas vinculadas al cálculo de prestaciones legales y cargas patronales, específicamente:

- 0.03.03 Decimotercer mes
- 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social
- 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
- 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
- 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones patronales y los derechos laborales correspondientes al puesto.



**0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias:** Se aumenta esta partida mediante el traslado de recursos provenientes del código 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, en concordancia con el ajuste técnico efectuado entre las partidas de cargas patronales. Esta modificación permite dotar del contenido presupuestario necesario al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, garantizando el cumplimiento de las obligaciones patronales derivadas de la relación laboral de la funcionaria nombrada y manteniendo una adecuada distribución de los recursos según las necesidades reales de ejecución presupuestaria.

SOLICITANTE: JONATHAN RODRIGREX ESPINALEZ  
PROGRAMA III - GRUPO 01- ACTIVIDAD 01: UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329)

| CODIGO  | DESCRIPCIÓN                                                                            | DISMINUCIÓN   | AUMENTOS       |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| 2.99.04 | Textiles y vestuario                                                                   | €2 000 000,00 |                |
| 2.99.05 | Útiles y materiales de limpieza                                                        | €117 951,26   |                |
| 2.99.06 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad                                           | €305 000,00   |                |
| 5.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina                                                         | €410 000,00   |                |
| 0.02.01 | Tiempo extraordinario                                                                  |               | €1 575 000,00  |
| 0.03.03 | Decimotercer mes                                                                       |               | €131 250,00    |
| 0.04.01 | Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social    |               | €145 687,50    |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal                         |               | €7 875,00      |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social |               | €87 885,00     |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias                    |               | €47 250,00     |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral                                     |               | €23 625,00     |
| 2.04.02 | Repuestos y accesorios                                                                 |               | €13 000 000,00 |
| 5.01.05 | Equipo y programas de cómputo                                                          |               | €620 000,00    |

PROGRAMA III - GRUPO 01- PROYECTO: 07 DESCUAJE Y LIMPIEZA DE RONDAS EN EL CANTÓN DE MONTES DE ORO (LEY 8114/9329)

| CODIGO  | DESCRIPCIÓN                    | DISMINUCIÓN    | AUMENTOS |
|---------|--------------------------------|----------------|----------|
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | €35 000 000,00 |          |

PROGRAMA III - GRUPO 01- PROYECTO: 11 INDER CAMINO 6-04-002 (LEY 8114/9329)

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                 | DISMINUCIÓN    | AUMENTOS       |
|----------|---------------------------------------------|----------------|----------------|
| 1.01.02  | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario |                | €22 194 378,76 |
| TOTALES: |                                             | €37 832 951,26 | €37 832 951,26 |



**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La presente modificación presupuestaria tiene como finalidad realizar los ajustes necesarios entre diferentes códigos presupuestarios, con el propósito de atender necesidades prioritarias y garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las labores institucionales, así como del proyecto de intervención de vías que se desarrolla en coordinación con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

Los recursos que se disminuyen corresponden a saldos presupuestarios que, de acuerdo con la programación y las necesidades actuales de cada partida, no requieren ser ejecutados en su totalidad durante el presente período. Por lo tanto, su disminución no genera afectación a la prestación de los servicios ni al cumplimiento de las actividades programadas, permitiendo disponer de estos recursos para atender necesidades de mayor prioridad.

En este sentido, se realizan las siguientes disminuciones:

- **Código 2.99.04 – Textiles y Vestuarios:** se disminuye la suma de \$2.000.000,00, correspondiente a recursos disponibles que pueden ser trasladados sin afectar las necesidades previstas para esta partida.
- **Código 2.99.05 – Útiles y Materiales de Limpieza:** se disminuye la suma de \$117.951,26, utilizando un saldo disponible que no compromete la atención de las necesidades institucionales relacionadas con esta partida.
- **Código 2.99.06 – Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad:** se disminuye la suma de \$305.000,00, correspondiente a recursos que pueden ser trasladados sin generar afectación en las actividades programadas.
- **Código 5.01.04 – Equipo y Mobiliario de Oficina:** se disminuye la totalidad del presupuesto disponible, por un monto de \$410.000,00, al determinarse que estos recursos pueden ser utilizados para atender necesidades de mayor prioridad, sin afectar el funcionamiento institucional.
- **Código 5.02.02 – Vías de comunicación terrestre:** se disminuye la totalidad del presupuesto disponible, por un monto de \$35.000.000,00, considerando que estos recursos pueden ser redireccionados para atender necesidades prioritarias vinculadas con la ejecución del proyecto de intervención de vías.

Adicionalmente, se contempla la disminución de recursos correspondientes al código relacionado con descuaje y limpieza, específicamente el 03.01.07 – Descuaje y limpieza, por la totalidad del saldo disponible. Esta disminución obedece a la necesidad urgente de fortalecer el presupuesto destinado al alquiler de maquinaria para la ejecución del proyecto en coordinación con el INDER, debido a la importancia y urgencia de las intervenciones que deben realizarse en las vías. La redistribución de estos recursos permitirá disponer de maquinaria suficiente y oportuna para atender las labores requeridas, priorizando una necesidad operativa inmediata.

**Códigos presupuestarios que se aumentan:**

Los recursos trasladados serán destinados principalmente a fortalecer partidas que presentan necesidades operativas prioritarias, de acuerdo con las siguientes justificaciones:

**0.02.01 – Tiempo extraordinario**

Se aumenta esta partida en ₡1.575.000,00, con el propósito de contar con los recursos necesarios para respaldar el pago de tiempo extraordinario de los trabajadores que participan en el proyecto desarrollado en coordinación con el INDER.

La naturaleza y alcance del proyecto requieren que determinadas labores sean ejecutadas dentro de plazos establecidos y con oportunidad, especialmente considerando las intervenciones que deben realizarse en las vías. Debido a las características de los trabajos y a la necesidad de aprovechar las jornadas de trabajo de manera eficiente, resulta necesario disponer de recursos suficientes para cubrir las horas extraordinarias que deban laborar los funcionarios involucrados, permitiendo avanzar en la ejecución del proyecto sin afectar los plazos establecidos.

**0.03.03 – Decimotercer mes**

Se aumenta esta partida en ₡131.250,00, con el fin de disponer de los recursos presupuestarios necesarios para atender las obligaciones patronales derivadas del incremento en el tiempo extraordinario asociado al proyecto del INDER.

Este ajuste permite mantener la debida previsión presupuestaria para las obligaciones correspondientes al decimotercer mes que se generan como consecuencia de las remuneraciones adicionales previstas.

**0.04.01 – Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social**

Se aumenta esta partida en ₡145.687,50, con el propósito de cubrir las cargas sociales patronales asociadas al tiempo extraordinario requerido para la ejecución del proyecto INDER.

El incremento garantiza que las obligaciones patronales derivadas de las remuneraciones adicionales sean contempladas presupuestariamente y atendidas conforme a la normativa aplicable.

**0.04.05 – Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

Se aumenta esta partida en ₡7.875,00, para atender las obligaciones patronales correspondientes que se generan como resultado del incremento en las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario relacionado con el proyecto INDER.

**0.05.01 – Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se aumenta esta partida en ₡87.885,00, con el objetivo de contar con el contenido presupuestario necesario para cubrir las contribuciones patronales correspondientes a las remuneraciones adicionales derivadas del tiempo extraordinario de los funcionarios que participan en las labores del proyecto.

**0.05.02 – Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**

Se aumenta esta partida en ₡47.250,00, con la finalidad de cubrir el aporte patronal correspondiente derivado del incremento en las remuneraciones por tiempo extraordinario requerido para la ejecución del proyecto INDER.

**0.05.03 – Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

Se aumenta esta partida en ¢23.625,00, con el propósito de disponer del contenido presupuestario requerido para atender las obligaciones patronales asociadas al tiempo extraordinario de los trabajadores que participan en el proyecto.

Los aumentos efectuados en los códigos de cargas sociales y obligaciones patronales guardan relación directa con el incremento previsto en el código **0.02.01 – Tiempo extraordinario**, asegurando que exista suficiente contenido presupuestario para atender integralmente las obligaciones que se deriven de dichas remuneraciones.

**2.04.02 – Repuestos y accesorios**

Se aumenta esta partida en ¢13.000.000,00, debido a la necesidad urgente que presenta el departamento de contar con repuestos y accesorios para garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la flotilla vehicular y maquinaria institucional.

Dentro de las necesidades prioritarias se encuentra la adquisición de llantas para las diferentes unidades de la flotilla, debido a que actualmente no se dispone en bodega de existencias suficientes para atender las necesidades de reemplazo. Esta situación hace necesario realizar una compra que permita mantener las unidades en condiciones adecuadas de operación y seguridad.

Asimismo, parte de los recursos será destinada a la adquisición de repuestos requeridos para los mantenimientos preventivos y para atender las reparaciones que se presenten en las diferentes unidades. La disponibilidad de estos recursos permitirá reducir tiempos de inactividad, mantener la flotilla operativa y garantizar el apoyo logístico requerido para las labores institucionales y para la ejecución del proyecto INDER.

**5.01.05 – Equipo y Programas de Cómputo**

Se aumenta esta partida en ¢620.000,00, con el propósito de atender las necesidades institucionales relacionadas con la adquisición de equipos de cómputo requeridos para las oficinas.

Estos equipos son necesarios para desarrollar las labores administrativas y operativas diarias, facilitar el procesamiento y manejo de información, así como brindar las herramientas tecnológicas necesarias para el adecuado desempeño de las funciones del personal.

**1.01.02 – Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario**

Se aumenta esta partida en ¢22.194.378,76, siendo uno de los principales destinos de la presente modificación presupuestaria.

El incremento responde a la necesidad urgente de disponer de maquinaria para la ejecución del proyecto desarrollado en coordinación con el INDER, particularmente para atender las intervenciones requeridas en las vías de comunicación terrestre.

Por las características, magnitud y plazos de las labores que deben ejecutarse, resulta indispensable contar oportunamente con maquinaria suficiente y adecuada para realizar los trabajos programados. La disponibilidad de estos equipos permitirá avanzar de manera eficiente en las intervenciones de las vías, atender las necesidades identificadas y cumplir con los objetivos establecidos para el proyecto.

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

La utilización de recursos provenientes de partidas con saldos disponibles permite fortalecer esta necesidad prioritaria sin afectar la continuidad de las demás actividades institucionales. De esta manera, se procura garantizar una adecuada planificación y ejecución presupuestaria, orientando los recursos hacia las necesidades que presentan mayor urgencia operativa.

Conclusión:

La presente modificación presupuestaria responde a una redistribución de recursos orientada a atender necesidades prioritarias de la institución, procurando una utilización eficiente, racional y oportuna del presupuesto disponible.

Las disminuciones propuestas corresponden, en su mayoría, a saldos presupuestarios que pueden ser trasladados sin afectar las actividades y servicios institucionales previstos. En particular, la disminución total de los recursos destinados a descuaje y limpieza y de la partida de vías de comunicación terrestre permite atender con mayor prioridad la necesidad de alquiler de maquinaria requerida para el proyecto INDER.

Por otra parte, los aumentos propuestos permitirán fortalecer los recursos destinados al tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales, garantizando el respaldo presupuestario para los trabajadores que participan en el proyecto; adquirir repuestos y llantas indispensables para mantener operativa la flotilla; disponer de equipos y programas de cómputo necesarios para las labores diarias de oficina; y, principalmente, contar con los recursos necesarios para el alquiler de maquinaria requerida para las intervenciones de las vías contempladas dentro del proyecto INDER.

En consecuencia, la modificación planteada se considera necesaria y conveniente para atender las prioridades actuales de la institución, garantizar la continuidad de las operaciones y contribuir al cumplimiento oportuno de los objetivos establecidos para el proyecto, procurando en todo momento que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y conforme a las necesidades institucionales.

SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ  
PROGRAMA III - GRUPO 02- PROYECTO 01: ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y MEJORAS DE EDIFICIOS U OBRAS PREEEXISTENTES

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                    | DISMINUCIÓN | AUMENTOS      |
|----------|------------------------------------------------|-------------|---------------|
| 1.08.01  | Mantenimiento de edificios, locales y terrenos |             | €7 000 000,00 |
| TOTALES: |                                                | €0,00       | €7 000 000,00 |

JUSTIFICACIONES:

Se incrementa el contenido presupuestario mediante la incorporación de recursos provenientes del Programa I, Actividad 01: Administración General, con el fin de reforzar la partida **1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos**, para atender necesidades de mantenimiento y conservación de la infraestructura municipal, garantizando condiciones adecuadas para su funcionamiento y la prestación eficiente de los servicios municipales.

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026

SOLICITANTE: JOHNNY BADILLA SOTO  
PROGRAMA III - GRUPO 02 - PROYECTO 02: SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE RECICLAJE  
(10% UTILIDAD P/ DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS)

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                                            | DISMINUCIÓN    | AUMENTOS       |
|----------|------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| 2.01.99  | Otros productos químicos y conexos                                     | €1 729 247,86  |                |
| 2.03.01  | Materiales y productos metálicos                                       | €1 879 247,86  |                |
| 2.03.02  | Materiales y productos minerales y asfálticos                          | €375 849,57    |                |
| 2.03.04  | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo            | €939 623,93    |                |
| 2.03.06  | Materiales y productos de plástico                                     | €375 849,57    |                |
| 2.03.99  | Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento | €1 182 357,13  |                |
| 2.04.01  | Herramientas e instrumentos                                            | €3 758 495,75  |                |
| 1.01.02  | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario                            |                | €10 240 671,67 |
| TOTALES: |                                                                        | €10 240 671,67 | €10 240 671,67 |

JUSTIFICACIONES:

La presente modificación presupuestaria tiene como objetivo reorientar recursos disponibles hacia una partida prioritaria para la adecuada operación del servicio de recolección de residuos sólidos, garantizando la continuidad y eficiencia de las labores que se realizan en beneficio de la población del cantón.

Para ello, se disminuyen recursos de las partidas relacionadas con la adquisición de materiales, suministros y herramientas, las cuales presentan disponibilidades presupuestarias que no serán ejecutadas en su totalidad durante el período, específicamente:

- Otros productos químicos y conexos.
- Materiales y productos metálicos.
- Materiales y productos minerales y asfálticos.
- Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo.
- Materiales y productos de plástico.
- Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.
- Herramientas e instrumentos.

La suma de los recursos liberados, por un monto total de €10.240.671,67, se destina a fortalecer la partida Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, debido a la necesidad de contar con contenido presupuestario suficiente para atender los requerimientos operativos asociados a la prestación del servicio de recolección de residuos.

Esta reasignación permitirá disponer de los recursos necesarios para la contratación y utilización de maquinaria y equipo especializado que contribuya a la adecuada ejecución de actividades relacionadas con la recolección, traslado y manejo de residuos sólidos, así como para atender necesidades operativas que puedan surgir durante el período presupuestario.

Asimismo, la modificación propuesta constituye una redistribución interna de recursos, sin afectar el monto total del presupuesto asignado al servicio, manteniendo el equilibrio presupuestario y procurando una utilización más eficiente de los recursos municipales.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente procedente la aprobación de la presente modificación presupuestaria.

SOLICITANTE: JOHNNY BADILLA SOTO

PROGRAMA III - GRUPO 02 - PROYECTO 05: MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO (10% UTILIDAD P/ DESARROLLO)

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                                        | DISMINUCIÓN   | AUMENTOS      |
|----------|----------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 1.08.01  | Mantenimiento de edificios, locales y terrenos     | €2 227,43     |               |
| 2.03.06  | Materiales y productos de plástico                 | €4 512 772,57 |               |
| 1.01.02  | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario        |               | €2 000 000,00 |
| 1.08.05  | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte |               | €2 000 000,00 |
| 5.01.02  | Equipo de transporte                               |               | €515 000,00   |
| TOTALES: |                                                    | €4 515 000,00 | €4 515 000,00 |

JUSTIFICACIONES:

La presente modificación presupuestaria se realiza con el objetivo de readecuar el contenido presupuestario del programa del Acueducto Municipal, trasladando recursos de partidas que presentan disponibilidad suficiente hacia partidas prioritarias para la operación, mantenimiento y fortalecimiento del servicio.

Para tal efecto, se disminuyen recursos de las siguientes partidas:

- Mantenimiento de edificios, locales y terrenos: €2.227,43.
- Materiales y productos de plástico: €4.512.772,57.

Lo anterior genera una disponibilidad total de €4.515.000,00, la cual se destina a reforzar las siguientes partidas:

- Equipo de transporte: €515.000,00.
- Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: €2.000.000,00.
- Mantenimiento y reparación de equipo de transporte: €2.000.000,00.

Esta redistribución responde a la necesidad de contar con los recursos suficientes para atender los requerimientos operativos del Acueducto Municipal, especialmente aquellos relacionados con la utilización de maquinaria especializada, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos utilizados en la prestación del servicio, así como la adquisición o fortalecimiento del equipo de transporte necesario para garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades propias del sistema de abastecimiento de agua potable.

Asimismo, esta modificación permite atender oportunamente las necesidades de operación y mantenimiento de la infraestructura y los equipos del acueducto, contribuyendo a la sostenibilidad, calidad y continuidad del servicio brindado a los usuarios del cantón.

La presente modificación corresponde a una redistribución interna de recursos por un monto total de \$4.515.000,00, sin afectar el presupuesto global del programa y manteniendo el debido equilibrio presupuestario.

Por las razones expuestas, se considera técnica y administrativamente procedente la aprobación de la presente modificación presupuestaria.

SOLICITANTE: ANTHONY FALLAS JIMENEZ  
PROGRAMA III - GRUPO 02 - PROYECTO 06: COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN                          | DISMINUCIÓN  | AUMENTOS     |
|----------|--------------------------------------|--------------|--------------|
| 1.07.01  | Actividades de capacitación          | \$405 442,76 |              |
| 1.07.02  | Actividades protocolarias y sociales |              | \$405 442,76 |
| TOTALES: |                                      | \$405 442,76 | \$405 442,76 |

JUSTIFICACIÓN:

La modificación se fundamenta en la necesidad de ajustar la distribución de los recursos a las necesidades de las actividades y proyectos necesidad de contar con mayor disponibilidad presupuestaria para atender gastos protocolarios asociados a la realización de actividades dirigidas a la población joven del cantón.

\_\_\_\_\_ U.L. \_\_\_\_\_

- 1
- 2 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**
- 3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
- 4 **ACUERDO N°2:**
- 5 El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria del Concejo
- 6 Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración
- 7 Municipal.
- 8 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**
- 9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
- 10 **INCISO N°4:**
- 11 **INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
- 12 **JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO,**
- 13 **SOBRE PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO PARA LA**
- 14 **OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE LA**
- 15 **PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE**
- 16 **MONTES DE ORO**
- 17 Siendo las diecisiete horas exactas del martes 6 de octubre de 2026,
- 18 los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo
- 19 Municipal de Montes de Oro, de acuerdo con el análisis efectuado
- 20 sobre la propuesta de Reglamento Interno para la Oficina Municipal

1 de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de la  
2 Municipalidad de Montes de Oro, proceden a dictaminar lo siguiente:

3 Hechos:

4 3- En la Sesión Ordinaria N° 121-2026 del 25 de agosto de 2026,  
5 según consta en el Inciso No. 13 del acta correspondiente, se  
6 conoce Oficio No. MMO-AM-487-2026, suscrita por el Alcalde  
7 Municipal Anthony Fallas Jiménez, donde presenta la  
8 propuesta de Reglamento interno para la Oficina Municipal de  
9 la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de  
10 la Municipalidad de Montes de Oro.

11 4- Mediante el Acuerdo No. 36 de la Sesión supra citada, se  
12 aprueba con votación unánime de los cinco regidores  
13 municipales trasladar la nota supra citada a la Comisión de  
14 Asuntos Jurídicos.

15 Considerando:

16 18- El documento propuesto tiene como finalidad establecer  
17 las disposiciones generales para la creación y regulación de la  
18 OPAMDIS, y se fundamenta principalmente en el artículo 13  
19 inciso t) del Código Municipal, Ley N.° 7794, así como en la Ley  
20 N.° 10046 y su reforma mediante Ley N.° 10546. Establece,  
21 entre otros aspectos, definiciones relacionadas con  
22 discapacidad, persona adulta mayor, ajustes razonables,  
23 envejecimiento activo, discriminación, riesgo social y otros  
24 conceptos vinculados con las poblaciones destinatarias.

25 19- La iniciativa plantea que la OPAMDIS sea una instancia  
26 técnica especializada adscrita a la estructura administrativa  
27 municipal y le atribuye funciones relacionadas con  
28 planificación, coordinación, implementación y evaluación de  
29 acciones dirigidas a las personas adultas mayores y personas  
30 con discapacidad, además de contemplar disposiciones

1 relativas al financiamiento, y establece un perfil profesional en  
2 Trabajo Social, junto con funciones específicas relacionadas  
3 con diagnóstico social, atención, orientación, visitas  
4 domiciliarias, coordinación interinstitucional, estudios  
5 socioeconómicos y otras actividades.

6 20- Por otra parte, la Comisión reconoce que existe  
7 fundamento legal suficiente para que el Concejo Municipal  
8 valore la creación y regulación de la OPAMDIS, por cuanto el  
9 artículo 13 inciso t) del Código Municipal faculta al Concejo  
10 para acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina  
11 de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de  
12 Discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su  
13 respectivo reglamento y partida presupuestaria.

14 21- No obstante, aunque la propuesta remitida señala  
15 correctamente que la OPAMDIS debe constituirse como una  
16 instancia técnica especializada adscrita a la estructura  
17 administrativa municipal, la propuesta resulta insuficiente  
18 para determinar con claridad la forma en que la OPAMDIS se  
19 integrará al funcionamiento ordinario de la Municipalidad, por  
20 lo cuanto se debe precisar con mayor claridad aspectos tales  
21 como:

- 22
- 23 a. Su ubicación dentro de la estructura administrativa.
  - 24 b. Su dependencia jerárquica.
  - 25 c. Las responsabilidades de la Administración Municipal.
  - 26 d. Las funciones de la persona responsable de la oficina.
  - 27 e. Los mecanismos de coordinación con las demás
  - 28 unidades municipales.
  - 29 f. Los mecanismos de planificación y evaluación.
  - 30 g. Los procedimientos de rendición de cuentas.
- 31

- 1       22-       La propuesta por su parte señala que la OPAMDIS podrá  
2       “articular y conjugar” sus fines y funciones con la COMAD,  
3       pero debe preservarse la naturaleza jurídica diferenciada de  
4       cada una, dado que la OPAMDIS constituye una unidad  
5       técnica de la Administración Municipal, mientras que la  
6       COMAD corresponde a una comisión municipal vinculada al  
7       Concejo Municipal. Es por ello por lo que el reglamento debe  
8       evitar establecer relaciones de subordinación que no se  
9       encuentren previstas legalmente y debe definir mecanismos de  
10      coordinación y complementariedad.
- 11      23-       El artículo 7 de la propuesta administrativa dispone que  
12      la OPAMDIS será financiada por la totalidad de los recursos  
13      que aporta la Municipalidad de Montes de Oro al CONAPDIS.  
14      No obstante, el texto vigente de la Ley No. 10046 “Ley que Crea  
15      la oficina de la persona adulta mayor y de personas en  
16      situación de discapacidad en las Municipalidades”, dispone  
17      que las municipalidades que acuerden crear estas oficinas  
18      podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta  
19      y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento  
20      (0,50%) de los recursos que aportan al CONAPDIS, por lo que  
21      la redacción propuesta debe ser corregida para evitar  
22      establecer un mecanismo de financiamiento distinto al  
23      autorizado por la legislación vigente.
- 24      24-       Por su parte, la Comisión considera además conveniente  
25      que el reglamento distinga entre recursos legalmente  
26      destinados a la OPAMDIS, recursos ordinarios del presupuesto  
27      municipal, recursos provenientes de convenios o cooperación,  
28      donaciones u otras fuentes lícitas, y los mecanismos  
29      institucionales de presupuestación, ejecución, control y  
30      rendición de cuentas.

- 1        25-        En materia del personal a cargo, la Comisión considera  
2                pertinente conservar el componente profesional de Trabajo  
3                Social para la persona coordinadora de la OPAMDIS, dada la  
4                naturaleza de las funciones previstas. Sin embargo, desde una  
5                perspectiva de técnica administrativa, se recomienda  
6                diferenciar claramente entre la OPAMDIS como unidad  
7                administrativa, y la persona funcionaria responsable de su  
8                coordinación o ejecución técnica. Esto se justifica además en  
9                que la propuesta contiene un conjunto amplio de funciones  
10              para la persona profesional, incluyendo planificación,  
11              ejecución de programas, análisis presupuestario, coordinación  
12              interinstitucional, diagnósticos, representación institucional,  
13              capacitación, orientación y estudios socioeconómicos; todo  
14              esto deben ordenarse y diferenciarse de las competencias  
15              propias de la OPAMDIS como unidad administrativa. Con esto  
16              se evita que la oficina y el puesto profesional sean tratados  
17              como una misma figura jurídica o administrativa.
- 18        26-        La propuesta contempla la elaboración de informes  
19                técnicos y de gestión. No obstante, la Comisión considera  
20                necesario desarrollar con mayor precisión lo siguientes  
21                aspectos:
- 22              a. Un plan anual de trabajo.
  - 23              b. Objetivos y metas.
  - 24              c. Indicadores de cumplimiento.
  - 25              d. Mecanismos de seguimiento.
  - 26              e. Evaluación de resultados;
  - 27              f. Informe anual de gestión;
  - 28              g. Seguimiento de la ejecución presupuestaria.
  - 29              h. Presentación de resultados ante el Concejo Municipal.
- 30

1        Esto resulta particularmente importante porque el propio  
2        artículo 13 inciso t) del Código Municipal establece la  
3        obligación de la oficina de rendir un informe anual al Concejo  
4        Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado y el  
5        cumplimiento de las metas establecidas.

6        27-        La propuesta contempla funciones que necesariamente  
7        implicarán el tratamiento de información de carácter personal  
8        y, potencialmente, información especialmente sensible,  
9        particularmente en la elaboración de estudios  
10       socioeconómicos, valoraciones sociales y atención de personas  
11       usuarias. Por ende, la Comisión considera necesario  
12       incorporar disposiciones específicas sobre confidencialidad,  
13       custodia de expedientes, acceso restringido, tratamiento de  
14       datos personales, utilización de la información, conservación  
15       de registros, y cumplimiento de la legislación aplicable en  
16       materia de protección de datos personales.

17       28-        La propuesta contempla coordinación con CONAPAM y  
18       CONAPDIS, por lo que la Comisión considera conveniente  
19       ampliar y ordenar esta materia, estableciendo que la OPAMDIS  
20       podrá coordinar, dentro de sus competencias, con las  
21       instituciones públicas, organizaciones sociales,  
22       organizaciones comunitarias, universidades y demás actores  
23       relacionados con sus objetivos. Todo esto debe quedar bien  
24       definido por cuanto la coordinación de la Oficina no deberá  
25       interpretarse como transferencia de competencias legales de  
26       las instituciones nacionales hacia la Municipalidad, además  
27       de evitar que el reglamento atribuya a la Municipalidad  
28       competencias que legalmente corresponden a instituciones  
29       nacionales especializadas.

30       29-        Finalmente, conforme a todo lo anteriormente señalado,  
31       se considera que el proyecto en su versión actual requiere

1 modificaciones sustanciales antes de su eventual aprobación,  
2 principalmente en materia de estructura administrativa,  
3 dependencia jerárquica, distribución de competencias,  
4 coordinación institucional, planificación, presupuesto,  
5 financiamiento, rendición de cuentas, protección de datos,  
6 indicadores y delimitación de las funciones profesionales.

7 Por tanto:

8 1- Se solicita que este informe de Comisión se apruebe por el  
9 Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un  
10 acuerdo definitivamente aprobado.

11 2- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro devolver  
12 a la Administración Municipal la propuesta denominada  
13 “Reglamento Interno para la Oficina Municipal de la Persona  
14 Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de la  
15 Municipalidad de Montes de Oro”, ya que en los términos  
16 actualmente presentados presenta aspectos que deben  
17 mejorarse para contar con un instrumento que regule  
18 adecuadamente la instancia propuesta.

19 3- Se solicita a la Administración Municipal que, en la revisión  
20 del proyecto, se valore y ajuste conforme al marco jurídico  
21 vigente y se contemplen las observaciones técnicas y jurídicas  
22 señaladas en el presente dictamen, especialmente los  
23 siguientes aspectos:

24 a. Adecuación integral del reglamento al texto vigente del  
25 Código Municipal.

26 b. Definición precisa de la naturaleza, adscripción y  
27 dependencia administrativa de la OPAMDIS.

28 c. Diferenciación entre las competencias de la OPAMDIS y  
29 las funciones de la persona profesional responsable de  
30 su ejecución técnica.

- 1 d. Regulación de la coordinación con la COMAD,
- 2 respetando las competencias propias de cada instancia.
- 3 e. Corrección de las disposiciones relativas al
- 4 financiamiento de la OPAMDIS, de conformidad con el
- 5 artículo 13 inciso t) del Código Municipal.
- 6 f. Incorporación de mecanismos de planificación,
- 7 programación, seguimiento y evaluación.
- 8 g. Establecimiento de indicadores de gestión y
- 9 cumplimiento.
- 10 h. Regulación del informe anual de gestión y rendición de
- 11 cuentas ante el Concejo Municipal.
- 12 i. Incorporación de disposiciones sobre confidencialidad,
- 13 protección de datos personales y custodia de
- 14 expedientes.
- 15 j. Regulación de los mecanismos de atención, orientación
- 16 y referencia de las personas usuarias.
- 17 k. Delimitación de las competencias municipales frente a
- 18 las atribuciones propias de CONAPAM, CONAPDIS,
- 19 CCSS, IMAS, MEP, Poder Judicial y demás instituciones
- 20 públicas.
- 21 l. Incorporación de mecanismos de participación de las
- 22 personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- 23 m. Regulación de la coordinación interinstitucional y
- 24 comunitaria.
- 25 n. Revisión de la estructura y técnica normativa del
- 26 documento.
- 27 4- Solicitar que, una vez realizada la revisión correspondiente, la
- 28 Administración Municipal remita nuevamente al Concejo
- 29 Municipal una propuesta integral de reglamento para su
- 30 conocimiento y trámite correspondiente.

- 1        5- Dejar constancia de que las observaciones formuladas por esta  
2        Comisión tienen como finalidad mejorar técnica y  
3        jurídicamente la propuesta remitida por la Administración  
4        Municipal, sin perjuicio de las iniciativas que, en ejercicio de  
5        sus competencias, puedan presentar individualmente las  
6        personas integrantes del Concejo Municipal.
- 7        6- Recomendar al Concejo Municipal que el eventual nuevo  
8        proyecto reglamentario sea sometido al procedimiento de  
9        consulta y aprobación que corresponda conforme al Código  
10       Municipal y demás normativa aplicable.
- 11       7- Se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal para que en  
12       el plazo de ley notifique a la Administración Municipal, para lo  
13       que corresponda.

14    Atentamente:

15    Álvaro Loghan Jiménez Castro

16    Luis Montoya Ayala

17    Lorena Barrantes Porras

18    **Conocido el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se**  
19    **procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

20    **ACUERDO N°3:**

21    El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el  
22    Informe de Asuntos Jurídicos.

23    **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

24    **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25    **ACUERDO N°4:**

26    El Concejo Municipal acuerda:

- 27       1- Devolver a la Administración Municipal la propuesta  
28       denominada “Reglamento Interno para la Oficina Municipal de  
29       la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de  
30       la Municipalidad de Montes de Oro”, ya que en los términos  
31       actualmente presentados presenta aspectos que deben

- 1           mejorarse para contar con un instrumento que regule  
2           adecuadamente la instancia propuesta.
- 3           2- Solicitar a la Administración Municipal que, en la revisión del  
4           proyecto, se valore y ajuste conforme al marco jurídico vigente  
5           y se contemplen las observaciones técnicas y jurídicas  
6           señaladas en el presente dictamen, especialmente los  
7           siguientes aspectos:
- 8               a. Adecuación integral del reglamento al texto vigente del  
9               Código Municipal.
- 10              b. Definición precisa de la naturaleza, adscripción y  
11              dependencia administrativa de la OPAMDIS.
- 12              c. Diferenciación entre las competencias de la OPAMDIS y  
13              las funciones de la persona profesional responsable de  
14              su ejecución técnica.
- 15              d. Regulación de la coordinación con la COMAD,  
16              respetando las competencias propias de cada instancia.
- 17              e. Corrección de las disposiciones relativas al  
18              financiamiento de la OPAMDIS, de conformidad con el  
19              artículo 13 inciso t) del Código Municipal.
- 20              f. Incorporación de mecanismos de planificación,  
21              programación, seguimiento y evaluación.
- 22              g. Establecimiento de indicadores de gestión y  
23              cumplimiento.
- 24              h. Regulación del informe anual de gestión y rendición de  
25              cuentas ante el Concejo Municipal.
- 26              i. Incorporación de disposiciones sobre confidencialidad,  
27              protección de datos personales y custodia de  
28              expedientes.
- 29              j. Regulación de los mecanismos de atención, orientación  
30              y referencia de las personas usuarias.

- 1 k. Delimitación de las competencias municipales frente a  
2 las atribuciones propias de CONAPAM, CONAPDIS,  
3 CCSS, IMAS, MEP, Poder Judicial y demás instituciones  
4 públicas.
- 5 1. Incorporación de mecanismos de participación de las  
6 personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- 7 m. Regulación de la coordinación interinstitucional y  
8 comunitaria.
- 9 n. Revisión de la estructura y técnica normativa del  
10 documento.
- 11 3- Solicitar que, una vez realizada la revisión correspondiente, la  
12 Administración Municipal remita nuevamente al Concejo  
13 Municipal una propuesta integral de reglamento para su  
14 conocimiento y trámite correspondiente.
- 15 4- Dejar constancia de que las observaciones formuladas por esta  
16 Comisión tienen como finalidad mejorar técnica y  
17 jurídicamente la propuesta remitida por la Administración  
18 Municipal, sin perjuicio de las iniciativas que, en ejercicio de  
19 sus competencias, puedan presentar individualmente las  
20 personas integrantes del Concejo Municipal.
- 21 5- Recomendar al Concejo Municipal que el eventual nuevo  
22 proyecto reglamentario sea sometido al procedimiento de  
23 consulta y aprobación que corresponda conforme al Código  
24 Municipal y demás normativa aplicable.
- 25 6- Se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal para que en  
26 el plazo de ley notifique a la Administración Municipal, para lo  
27 que corresponda.

28 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

29 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30 **INCISO N°5:**

31

1                   **INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE**  
2                   **NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
3                   **MONTES DE ORO**

4   Reunidos al ser las 17:15 del día seis de octubre del dos mil veintiséis, los  
5   miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de  
6   Auditor Interno, proceden a presentar el siguiente informe:

7   En atención al oficio DFOE-LOC-1349, N° 12751, de fecha 21 de setiembre  
8   de 2026, emitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la  
9   Contraloría General de la República, procede a informar sobre el estado  
10   actual del procedimiento.

11   Mediante dicho oficio, la Contraloría General de la República insta a la  
12   Municipalidad a continuar con las acciones necesarias para concretar el  
13   nombramiento del titular de la Auditoría Interna por tiempo indefinido,  
14   recordando el plazo máximo establecido en la Ley General de Control  
15   Interno y la observancia de los lineamientos aplicables a este tipo de  
16   gestiones. DFOE-LOC-1349(12751)-2026

17   En atención a lo anterior, esta Comisión informa que el procedimiento de  
18   concurso público se encuentra en curso. Actualmente se desarrolla la  
19   etapa de revisión de la documentación presentada por las personas  
20   participantes y verificación del cumplimiento de los requisitos de  
21   admisibilidad establecidos en las bases del concurso.

22   Como parte de esta etapa, la Comisión ha realizado el análisis de los  
23   expedientes recibidos, determinando aquellos casos en los que corresponde  
24   solicitar la subsanación o actualización de determinada documentación, de  
25   conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables al concurso.

26   Asimismo, se encuentra en proceso la determinación definitiva de las  
27   personas participantes que cumplen con la totalidad de los requisitos  
28   establecidos y que, por tanto, podrán continuar a las etapas siguientes del  
29   procedimiento.

30   Una vez concluida esta fase de revisión y subsanación documental, la  
31   Comisión continuará con las actuaciones previstas en el Reglamento, y se  
32   procederá a la convocatoria de las entrevistas.

33   Importante mencionar que se están realizando todas las acciones posibles  
34   para corregir la situación, efectuando las acciones correspondientes para

asegurar un adecuado Concurso Público dentro del marco legal, así como realizarlo de la manera más ágil y célere posible, de conformidad con el cronograma estipulado.

**POR TANTO:**

1. Se recomienda al Concejo Municipal enviar el presente informe a la Contraloría General de la República, en respuesta al oficio DFOE-LOC-1349, N° 12751, de fecha 21 de setiembre de 2026 suscrito por la Contraloría General de la República.
2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Contraloría General de la República.

Atentamente:

Álvaro Loghan Jiménez Castro  
Luis Montoya Ayala  
Lorena Barrantes Porras

**Conocido el Informe de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento del Auditor Municipal , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO N°5:**

El Concejo Municipal acuerda enviar el presente informe a la Contraloría General de la República, en respuesta al oficio DFOE-LOC-1349, N° 12751, de fecha 21 de setiembre de 2026 suscrito por la Contraloría General de la República.

**Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ACUERDO N°6:**

El Concejo Municipal acuerda instruir a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Contraloría General de la República.

**Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **ARTÍCULO IV-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

2 **INCISO N°6:**

3 **El Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez externa lo**  
4 **siguiente:**

5 Para comprender adecuadamente este tema, es necesario comenzar  
6 por delimitar las competencias de las distintas instituciones que  
7 intervienen en la tramitación de un proyecto de esta naturaleza, es  
8 decir, determinar qué le corresponde autorizar o resolver a cada una  
9 de ellas.

10 ¿Quién otorga la viabilidad ambiental?

11 En primer término, se encuentra el componente ambiental. Cuando  
12 un proyecto, por sus características, puede generar impactos sobre  
13 el ambiente, debe someterse previamente al procedimiento de  
14 Evaluación de Impacto Ambiental, del cual deriva, cuando  
15 corresponda, el otorgamiento de la denominada viabilidad ambiental.  
16 Mediante este procedimiento se valoran los posibles efectos que la  
17 ejecución y operación del proyecto podrían generar sobre el ambiente  
18 y se establecen, en su caso, las condiciones y medidas necesarias  
19 para prevenir, mitigar o compensar esos impactos.

20 Esa “viabilidad ambiental” no es competencia del Gobierno Local, por  
21 disposición de ley, le corresponde a la Secretaría Técnica Nacional  
22 Ambiental (SETENA), así establecido en el artículo 18 de la Ley  
23 Orgánica del Ambiente:

24 *Artículo 18.- Aprobación y costo de las evaluaciones. La aprobación de*  
25 *las evaluaciones de impacto ambiental deberá gestionarse ante la*  
26 *Secretaría Técnica Nacional Ambiental; estas evaluaciones deberán*  
27 *ser realizadas por un equipo interdisciplinario de profesionales,*  
28 *inscritos y autorizados por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental,*  
29 *de conformidad con las guías elaboradas por ella. El costo de las*  
30 *evaluaciones de impacto ambiental correrá por cuenta del interesado.*

1 En el caso concreto, SETENA otorgó viabilidad ambiental al proyecto,  
2 mediante la resolución N°02031-2023-SETENA de las 12 horas con  
3 05 minutos del 20 de diciembre del 2023 y confirmada mediante  
4 resolución N°0226-2024-SETENA de las 09:01 horas del 14 de  
5 febrero 2024.

6 ¿Quién otorga el permiso de ubicación?

7 Ahora bien, a cuál Institución le corresponde decidir sobre el  
8 **PERMISO DE UBICACIÓN** de un relleno sanitario, esto,  
9 **DESAFORTUNADAMENTE**, no es competencia de la Municipalidad,  
10 es una competencia del Ministerio de Salud. Así dispuesto en el  
11 artículo 8 del Reglamento Sobre Rellenos Sanitarios:

12 *Artículo 8°—Todo proyecto de relleno sanitario requiere del siguiente*  
13 *trámite:*

14 *a) Permiso de ubicación.*

15 *b) Visado sanitario de planos para la construcción.*

16 *c) **Del Funcionamiento:** El trámite de permiso sanitario*  
17 *de funcionamiento se deberá realizar en las Áreas*  
18 *Rectoras de Salud.*

19 *Para el trámite de cada uno de estos permisos, el*  
20 *interesado deberá presentar la documentación y requisitos*  
21 *indicados en el presente Reglamento ante la Dirección de*  
22 *Protección al Ambiente Humano, que será la dependencia*  
23 *encargada de otorgarlos*

24 ¿A quién le corresponde el permiso de funcionamiento?

25 Aún más importante, a cuál ente le corresponde decidir sobre  
26 el **permiso de funcionamiento de un relleno sanitario en**  
27 **una determinada zona**, esto tampoco es competencia

1 Municipal, esta función recae también en el **Ministerio de**  
2 **Salud**, en aplicación del artículo anterior y de acuerdo con el  
3 artículo 14 del Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, que  
4 indica:

5 *Artículo 14: **Del Permiso Sanitario de Funcionamiento:** Las*  
6 *Áreas Rectoras de Salud serán las encargadas de tramitar y*  
7 *emitir el permiso sanitario de funcionamiento. Para el*  
8 *otorgamiento del permiso de funcionamiento mencionado en el*  
9 *artículo 8 de las presentes disposiciones, aparte de los trámites*  
10 *establecidos en ese numeral, se requerirá que todo proyecto de*  
11 *relleno sanitario, independientemente de su tipo y tamaño,*  
12 *cumpla como mínimo con los siguientes requisitos técnicos: (...).*  
13 ¿Entonces que resuelve la Municipalidad?

14 Su competencia también está definida por ley, en el caso bajo  
15 estudio, corresponde a la Municipalidad el permiso de  
16 construcción, esto al amparo del artículo 74 de la Ley de  
17 Construcciones:

18 *Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la*  
19 *construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República,*  
20 *sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con*  
21 *licencia de la Municipalidad correspondiente.*

22 En el caso concreto, el permiso de ubicación fue dado por el  
23 propio Ministerio de Salud, mediante los oficios MS-DRRSPC-  
24 DARSMO-00003-2023 y MS-DRRSPC-DARSMO-00144-2024.  
25 De lo expuesto se desprende con claridad que la competencia  
26 de la Municipalidad dentro de este procedimiento se encuentra  
27 circunscrita al otorgamiento o denegatoria de la licencia

1 municipal de construcción, conforme al artículo 74 de la Ley  
2 de Construcciones. Por consiguiente, al resolver dicha licencia,  
3 el Gobierno Local no sustituye ni ejerce las competencias  
4 técnicas, ambientales o sanitarias atribuidas por el  
5 ordenamiento jurídico a otras instituciones públicas.

6 En particular, no corresponde a la Municipalidad determinar  
7 la viabilidad ambiental del proyecto, competencia atribuida a  
8 SETENA; tampoco le corresponde autorizar la ubicación del  
9 relleno sanitario ni otorgar su permiso sanitario de  
10 funcionamiento, pues ambas materias corresponden al  
11 Ministerio de Salud, de conformidad con los artículos 8 y 14  
12 del Reglamento sobre Rellenos Sanitarios.

13 En el caso concreto, esas competencias fueron ejercidas por  
14 las autoridades legalmente facultadas: SETENA otorgó la  
15 viabilidad ambiental mediante las resoluciones N.º 02031-  
16 2023-SETENA y N.º 0226-2024-SETENA; y el Ministerio de  
17 Salud se pronunció sobre la ubicación mediante los oficios MS-  
18 DRRSPC-DARSMO-00003-2023 y MS-DRRSPC-DARSMO-  
19 00144-2024.

20 Por ello, al momento de conocer la solicitud del permiso de  
21 construcción, la Municipalidad no estaba llamada a revisar,  
22 sustituir o volver a decidir lo ya resuelto por SETENA y el  
23 Ministerio de Salud dentro del ámbito de sus respectivas  
24 competencias. Su actuación debía limitarse a verificar el  
25 cumplimiento de los requisitos que el ordenamiento jurídico  
26 coloca bajo la esfera de competencia municipal y, con base en

1           ellos, resolver exclusivamente sobre la procedencia de la  
2           licencia de construcción.

3           Que hizo la Muni a favor y en contra de EBI?

4   Ahora bien, respecto de las actuaciones que valientemente llevó a  
5   cabo este Gobierno Local en contra del avance y posterior aprobación  
6   del permiso de construcción, tenemos como antecedentes de  
7   importancia que, mediante el oficio MMO-DDU-023-2024, de fecha  
8   12 de abril de 2024 se otorgó permiso de construcción a favor de  
9   EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica  
10   número 3-101-215741, para el proyecto “Parque de Tecnología  
11   Ambiental Galagarza”, (*incluso varios funcionarios han denunciado*  
12   *presión política por parte de sus jefarcas de ese entonces para resolver*  
13   *de esta manera*) lo anterior, sujeto a **condición suspensiva** en razón  
14   de la falta de firmeza de la Viabilidad Ambiental otorgada por  
15   SETENA. El por tanto de dicha resolución es el siguiente:

16           *(...) Por lo antes expuesto, este Departamento en ejercicio de sus*  
17           *competencias y reglamentarias, resuelve: Aprobar el permiso de*  
18           *construcción para la edificación del “Parque de Tecnología*  
19           *Ambiental Galagarza”, solicitado por la Sociedad Empresas*  
20           *Berthier Ebi de Costa Rica S.A. condicionado y con carácter*  
21           *suspensorio a que la Licencia Ambiental concedida por SETENA*  
22           *se encuentre firme. Por ello, la empresa no podrá iniciar trabajo*  
23           *alguno con fundamento en este permiso, sino hasta cuando se*  
24           *de esa firmeza. Y si la firmeza de la Licencia Ambiental no se*  
25           *produce, el permiso que aquí se otorga quedará*  
26           *automáticamente sin efecto, se otorga un periodo de un año*  
27           *para presentar la firmeza de la Viabilidad Ambiental,*

1            *trascurrido el plazo se deberá de gestionar nuevamente la*  
2            *solicitud ya que trascurrido el plazo se deberá de renovar todos*  
3            *los requisitos que por Ley estén vencidos*  
4            *Se reitera, no se puede comenzar con la etapa constructiva, se*  
5            *deberá de tramitar por medio de la plataforma del APC cuando*  
6            *así se obtenga la firmeza de la Viabilidad Ambiental, la segunda*  
7            *aprobación del permiso de construcción, adjuntando los*  
8            *comprobantes de pago del 1% del valor total de la obra según el*  
9            *art 70, ley de planificación urbana, además de adjuntar la*  
10           *póliza del INS, para que se dé la firmeza del permiso de*  
11           *construcción aquí otorgado condicionalmente (...).*  
12        Seguido de esto, se dio el cambio de Alcaldía (mayo 2024), y entonces  
13        contra dicho permiso de construcción, se recibieron dos recursos, el  
14        primero de ellos, un recurso de revocatoria con apelación en  
15        subsidio, recibido el 03 de mayo del 2024 y el segundo, un recurso  
16        extraordinario de revisión, fechado 13 de mayo del año 2024.  
17        El recurso de apelación fue resuelto por la alcaldía Municipal,  
18        mediante la Resolución de las ocho horas con veinte minutos del día  
19        diez de mayo del año dos mil veinticuatro, **acogiendo el Recurso**  
20        **interpuesto**, es decir, anulando el permiso de construcción de EBI.  
21        Siguiendo la vía recursiva prevista en el ordenamiento jurídico, la  
22        empresa BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. interpuso recurso de  
23        apelación contra la resolución dictada por la Alcaldía Municipal a las  
24        ocho horas con veinte minutos del diez de mayo de dos mil  
25        veinticuatro. En virtud de ello, se abrió el expediente N.º 24-003376-  
26        1027-CA-7.

1 En el marco de dicho procedimiento, el Tribunal Contencioso  
2 Administrativo, actuando en su condición de Jerarca Impropio en  
3 materia municipal, dictó la Resolución N.º 2025002232 a las nueve  
4 horas con nueve minutos del siete de marzo de dos mil veinticinco,  
5 mediante la cual dejó sin efecto la resolución emitida (la anulación  
6 del permiso de construcción) por la Alcaldía Municipal en la fecha  
7 antes indicada, El por tanto de la resolución referida dispone lo  
8 siguiente:

9 *(...) Se admite la prueba para mejor resolver ofrecida por la*  
10 *representación de la empresa recurrente. En los términos*  
11 *consignados en el Considerando I) de esta resolución se rechaza*  
12 *la acumulación planteada. Se declara con lugar el recurso de*  
13 *apelación presentado y en consecuencia **se anula la***  
14 ***resolución dictada por la Alcaldía Municipal de Montes***  
15 ***de Oro, por medio de la resolución sin número, de las ocho***  
16 ***horas con veinte minutos del diez de mayo del año dos***  
17 ***mil veinticuatro, y por conexidad se anula la resolución de esa***  
18 *misma Alcaldía, identificada con el número 06- 2024, de las*  
19 *dieciséis horas con quince minutos del veintiuno de marzo del*  
20 *año dos mil veinticuatro. Se ordena a la Municipal recurrida si*  
21 *nada lo impide, que emita a favor de Empresas Berthier EBI de*  
22 *Costa Rica S.A, el permiso de construcción para el proyecto*  
23 *denominado "Parque de Tecnología Ambiental Galagarza".*  
24 *Tomen notas las partes involucradas en este asunto de lo*  
25 *consignado a lo largo del Considerando V) de esta resolución.*  
26 *Es todo (...)*

1 Es en esta misma resolución el Tribunal contencioso  
2 administrativo aclara que **NO ERA POSIBLE** para la  
3 Municipalidad, en la etapa procedimental actual ordenar una  
4 nueva verificación de requisitos, así dispuesto en la Resolución  
5 N.º 2025002232:

6 *“Como ya en reiteradas ocasiones lo ha dispuesto este Tribunal,*  
7 **ordenar - una nueva verificación de requisitos-**  
8 **configuraría una doble verificación de requisitos, lo cual**  
9 **está vedado a las administraciones públicas** *por*  
10 *disposición expresa del artículo 6 de la Ley de protección al*  
11 *ciudadano contra el exceso de trámites y requisitos*  
12 *administrativos, Ley 8220. Dicha norma textualmente*  
13 *establece: "La Administración tendrá el deber de resolver el*  
14 *trámite siempre dentro del plazo legal o reglamentario dado. La*  
15 *entidad, el órgano o el funcionario de la Administración deberá*  
16 *verificar la información presentada por el administrado y*  
17 *prevenirle, por una única vez y por escrito, que complete los*  
18 *requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o*  
19 *subsane la información. La prevención debe ser realizada por la*  
20 *Administración como un todo, válida para los funcionarios, y no*  
21 *se podrán solicitar nuevos requisitos o señalar nuevos defectos*  
22 *que no fueron prevenidos oportunamente, aun cuando sea otro*  
23 *funcionario el que lo califique por segunda vez."*

24 Además, en esta misma Resolución, queda suficientemente claro que  
25 la verificación de requisitos se hizo una única vez y que la orden de

1 esta Juzgado fue MANTENER ESA VERIFICACIÓN DE ABRIL DE  
2 2024, textualmente dice:

3 *Como se indicó al final del Considerando V) de esta resolución -al cual*  
4 *se remite a las partes- este Tribunal, no está anulando procedimiento*  
5 *cursado en la Municipalidad de Montes de Oro, sino únicamente la*  
6 *resolución cuestionada, por lo que la verificación previa de requisitos*  
7 *se mantiene.*

8 Ante esto, nuestra posición fue mantener el criterio de que  
9 todavía existían impedimentos contra EBI y que no se podía  
10 ratificar su permiso de construcción, por ende NO ACATAMOS  
11 LA ORDEN DEL JERARCA IMPROPIO y seguimos sin ratificar  
12 dicho permiso de construcción.

13 Como respuesta a esto, la empresa EBI, al constatar la  
14 negativa de la Muni, inició un **PROCESO DE EJECUCIÓN DE**  
15 **ACTO ADMINISTRATIVO FIRME Y FAVORABLE**, solicitando  
16 al Tribunal Contencioso Administrativo que obligará a la  
17 ejecución de lo ordenado mediante la Resolución N°  
18 2025002232 de las nueve horas con nueve minutos del siete  
19 de marzo del dos mil veinticinco, en consecuencia, se abre el  
20 expediente 25-003136-1027-CA – 6, argumentando que la  
21 Muni no quería hacer caso a la ordenado, lo cual era  
22 absolutamente cierto porque teníamos nuestras razones  
23 validas y solidas para acutar de esa manera y así lo  
24 manifestamos en nuestra contestación (01 de julio 2025) ante  
25 el inicio del proceso de Ejecución de sentencia iniciado por  
26 EBI.

27 Las cuales eran las siguientes:

1        La cláusula “si nada lo impide”, incorporada expresamente por  
2        el propio Tribunal, no puede ser interpretada como una fórmula  
3        inocua. Implica, más bien, **un deber jurídico de verificación**  
4        **por parte de esta Administración**, orientado a salvaguardar  
5        el principio de legalidad y prevenir la eventual producción de  
6        actos administrativos inválidos o ineficaces

7        En cumplimiento de dicho deber, esta Municipalidad consultó  
8        formalmente a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental  
9        (SETENA), mediante el oficio MMO-AM-183-2025, si a la fecha  
10       existían recursos o incidencias pendientes de resolución dentro  
11       del expediente D1-0635-2021-SETENA, respecto de la  
12       viabilidad ambiental otorgada mediante la resolución 02031-  
13       2023-SETENA. En respuesta, dicha Secretaría confirmó,  
14       mediante SETENA-SG-0536-2025 del 28 de abril del 2025, la  
15       existencia de dos incidentes de nulidad aún pendientes de  
16       resolución, a saber:

- 17       • Incidente de nulidad absoluta y solicitud de suspensión  
18       del acto administrativo de viabilidad, presentado por la  
19       señora Gabriela Sagot el 20 de enero de 2025.
- 20
- 21       • Incidente de nulidad en contra de la notificación de la  
22       misma resolución y revocatoria con apelación en subsidio,  
23       presentado por el señor Rafael Rojas el 13 de marzo de  
24       2025.

25       Sobre estos extremos, la SETENA dictó la resolución N.º 0668-  
26       2025-SETENA, de las 11:24 horas del 30 de abril de 2025.  
27       Dicha resolución rechazó el primer incidente, pero declaró con

1        lugar el segundo incidente de nulidad en contra de la  
2        notificación, y acogió el recurso de apelación en subsidio,  
3        remitiéndolo al superior jerarca ministerial (MINAE) para su  
4        resolución conforme a los artículos 87 de la Ley Orgánica del  
5        Ambiente y 349 de la Ley General de la Administración Pública.  
6        En consecuencia, a la fecha persiste pendiente de resolución  
7        una apelación en sede ministerial, lo cual impide tener por firme  
8        la viabilidad ambiental.  
9        Aunado a lo anterior, esta Administración tiene conocimiento de  
10       un nuevo elemento técnico-jurídico de especial relevancia: el  
11       oficio N.º DVOP-DIDV-2023-7794 del MOPT, el cual expresa que  
12       el alineamiento vial otorgado a la finca que da sustento al  
13       proyecto “se da por única vez” y no concuerda con el derecho de  
14       vía existente, por lo que cualquier nuevo trámite debe  
15       sustentarse en un plano catastrado actualizado. Esta  
16       observación compromete la validez técnica del plano P-8866-  
17       1975, utilizado en el trámite del permiso municipal, y sugiere  
18       una afectación sustancial a la certeza cartográfica y jurídica  
19       requerida para sustentar actos administrativos ulteriores,  
20       máxime tratándose de una obra de alto impacto territorial.  
21       Dicho tema es objeto de análisis por parte del Tribunal en el  
22       expediente 23-007562-1027-CA, aún en trámite.  
23       Así las cosas, los elementos expuestos configuran impedimentos  
24       legales objetivos y vigentes, que se encuentran fuera del ámbito  
25       de discrecionalidad municipal, por lo cual esta Administración  
26       no puede emitir válidamente el permiso de construcción  
27       requerido sin incurrir en violación al principio de legalidad.

1        *En virtud de lo anterior, y mientras no se resuelva en firme la*  
2        *apelación interpuesta ante el MINAE respecto de la resolución*  
3        *02031-2023-SETENA, y no se resuelva la controversia*  
4        *cartográfica sobre el plano de referencia, persiste un*  
5        *impedimento legal real que impide a esta Municipalidad cumplir*  
6        *con la orden judicial en tanto se activa el supuesto condicional*  
7        *previsto expresamente en la resolución judicial: “si nada lo*  
8        *impide”.*

9        Es decir, al nosotros seguir con la resistencia y la negativa de  
10       ratificar dicho permiso de construcción, pues la empresa  
11       presentó ese proceso de EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

12       Posteriormente, dentro del expediente 25-003136-1027-CA – 6, el  
13       Tribunal Contencioso Administrativo **falló a favor de la empresa** y  
14       dictó la Resolución N° 2025008952 de las ocho horas con treinta  
15       minutos del ocho de Setiembre del dos mil veinticinco, **ordenando la**  
16       **ejecución** de la Resolución N° 2025002232 de las nueve horas con  
17       nueve minutos del siete de marzo del dos mil veinticinco. El por tanto  
18       de la Resolución N° 2025008952, dice lo siguiente:

19       *Se rechaza la prueba ofrecida a imagen 602. Se declara parcialmente*  
20       *con lugar la EJECUCIÓN DE ACTO FIRME Y FAVORABLE formulado*  
21       *por la sociedad EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S.A.,*  
22       *cédula jurídica número 3-101-215741, contra la MUNICIPALIDAD DE*  
23       *MONTES DE ORO. **Por ende, bajo los apercibimientos***  
24       ***establecidos en los artículos 157, 158 y 159 del CPCA, se***  
25       ***declara con lugar lo peticionado por la actora, únicamente en***  
26       ***cuanto a que la Municipalidad de Montes de Oro debe acatar lo***  
27       ***ordenado por el Área de Jerarquía Impropia de este Tribunal,***

1 **actuando como jerarca impropio en materia municipal, a**  
2 **través de la resolución administrativa n° 2232-2025 de las**  
3 **09:09 horas del 07 de marzo del 2025. De conformidad con lo**  
4 **establecido en el numeral 156.1 del CPCA, se ordena el**  
5 **cumplimiento inmediato de lo resuelto, una vez firme este fallo.**  
6 **Se dispone sin especial condenatoria en costas el presente**  
7 **proceso de ejecución de acto firme y favorable.**

8 La Resolución N.° 2025008952, dictada a las ocho horas con treinta  
9 minutos del ocho de septiembre de dos mil veinticinco, tuvo un  
10 alcance distinto: dicha resolución ordenó la ejecución de lo dispuesto  
11 en la Resolución N.° 2025002232, ya no dentro del marco de un  
12 procedimiento de Jerarquía Impropia, sino en el contexto de **un**  
13 **proceso de ejecución de acto firme y favorable**, de conformidad  
14 con los artículos 128 de la Ley General de la Administración Pública  
15 y los artículos 176 y 177 del Código Procesal Contencioso  
16 Administrativo.

17 De acuerdo con el propio criterio del Juez de lo Contencioso  
18 Administrativo, **este proceso de ejecución reviste naturaleza**  
19 **jurisdiccional**, por cuanto materializa la fase judicial de  
20 cumplimiento forzoso de un acto administrativo firme. Sobre este  
21 punto, resulta ilustrativo lo expuesto en el numeral 8 de la resolución  
22 supra citada:

23 (...) 8) Por ende, **se declara con lugar lo peticionado por la**  
24 **actora**, únicamente en cuanto a lo ordenado por el jerarca  
25 *impropio bifásico en la parte dispositiva de su resolución n.°*  
26 *2232-2025 de las 09:09 horas del 07 de marzo del 2025; ahora*

1            *bien, se reitera, lo resuelto en la vía administrativa por el jerarca*  
2            *impropio tiene una naturaleza de resolución administrativa, no*  
3            *obstante, en esta sede judicial, la resolución que se emita, sí*  
4            *naturaleza jurisdiccional, en ejercicio de las atribuciones*  
5            *previstas en los numerales 49 y 153 de la Constitución Política,*  
6            *de modo que, mediante el presente proceso de naturaleza*  
7            *judicial, configurado a partir de los numerales 128 de LGAP y*  
8            *176 CPCA, se ordena cumplir lo dispuesto en el acto firme y*  
9            *favorable a aquella parte que fue así dispuesta como obligada*  
10           *en el acto que se ejecuta, siendo en este caso la Municipalidad*  
11           *demandada (...).*

12        Qué diferencia hay entre la primer resolución que no hicimos caso y  
13        la segunda que sí hicimos caso?

14        La primera era resolución administrativa actuando como mi jefatura  
15        y la segunda fue una sentencia jurisdiccional, actuando como juez,  
16        en donde no hay margen de desacato.

17        ¿Qué significa todo esto?

18        Que incluso cuando perdimos este proceso en el contencioso,  
19        nosotros seguimos luchando, seguimos argumentando y tuvo que  
20        existir una ejecución de sentencia que nos obligara a ejecutar esta  
21        orden JURISDICCIONAL QUE NOS DIERON.

22        **PARTE B. RECURSO DOS.**

23        Ahora bien, en cuanto al Recurso Extraordinario de Revisión,  
24        fechado 13 de mayo del año 2024, la alcaldía Municipal, por medio  
25        de la resolución 07-2024 de las dieciséis horas del veintiuno de mayo  
26        del año dos mil veinticuatro, **acogió dicho recurso.**

1 Sin embargo, por medio del escrito presentado en fecha 29 de mayo  
2 del año 2024, la representación de la empresa recurrente formuló  
3 recurso de apelación en contra de la resolución identificada como 07-  
4 2024 de las dieciséis horas del veintiuno de mayo del año dos mil  
5 veinticuatro, emitida por la Alcaldía Municipal, en consecuencia, se  
6 generó el expediente 24-003653-1027-CA – 4.

7 Dentro de dicho expediente, el Tribunal dictó la Resolución N°  
8 2025003108, de las diez horas con veintidós minutos del treinta y  
9 uno de marzo del dos mil veinticinco, **anulando la Resolución de la**  
10 **alcaldía No. 07-2024 de las dieciséis horas del veintiuno de mayo**  
11 **del dos mil veinticuatro.**

12 El por tanto de la Resolución es el siguiente:

13 ***En los términos expuestos, se declara con lugar el recurso***  
14 ***de apelación formulado por la representación de***  
15 ***EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. Se anula la***  
16 *resolución número 07-2024 de las dieciséis horas del veintiuno*  
17 *de mayo del año dos mil veinticuatro dictado por la Alcaldía de*  
18 *la Municipalidad de Montes de Oro, por haberse emitido sobre*  
19 *la base de un acto administrativo inexistente, porque al*  
20 *momento de su emisión, no se tomó en consideración por parte*  
21 *de la Alcaldía Municipal, que ese acto o resolución la emitía*  
22 *sobre la base de un acto administrativo que fue anulado por ella*  
23 *misma, al dictar la resolución de las ocho horas con veinte*  
24 *minutos del diez de mayo del año dos mil veinticuatro*  
25 *(Resolución visible a imagen 747 a 764 del expediente*  
26 *electrónico que se tramitó bajo el número 24-003376-1027-CA).*

1            *Al no existir ulterior recurso, se da por agotada la vía*  
2            *administrativa.*

3    Ahora bien, **acatando lo dispuesto por el Jerarca Impropio**  
4    **Municipal**, en las Resoluciones del Tribunal Contencioso  
5    Administrativo de cita, el 24 de setiembre del presente año, el  
6    Departamento de Desarrollo Urbano, emitió el oficio MMO-DDU-43-  
7    2025, por medio del cual, se dispuso en su por tanto que:

8            (...) 1. ***Tener por cumplida la condición suspensiva***  
9            ***referida al estado de firmeza de la viabilidad ambiental,***  
10           ***en virtud de lo resuelto por las resoluciones R-570-2024-***  
11           ***MINAE, de fecha 9 de diciembre de 2024 y R-0519-MINAE***  
12           ***de fecha 05 de septiembre 2025, emitidas por el Ministro***  
13           ***del MINAE***

14           2. *Emitir en forma definitiva el permiso de construcción n a favor*  
15           *de la empresa EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A.*  
16           *para el desarrollo del proyecto denominado “Parque de*  
17           *Tecnología a Ambiental Galagarza”.*

18           3. *Tener por acreditado el cumplimiento de todos los requisitos*  
19           *técnicos y legales exigidos, y el pago del impuesto,*  
20           *correspondiente al permiso de construcción, con el comprobante*  
21           *de recibo de ingresos de la Municipalidad de Montes de Oro*  
22           *número 1013217.*

23           4. *Notificar a la empresa interesada y remitir copia al Concejo*  
24           *Municipal y a la alcaldía municipal, para su conocimiento.*

25           ***NOTIFÍQUESE (...).***

26    Es decir, a manera de resumen, tenemos que, en contra del **oficio**  
27    **MMO-DDU-023-2024, de fecha 12 de abril de 2024**, por medio del

1   cual se otorgó el permiso de construcción a favor de EMPRESAS  
2   BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica número 3-101-  
3   215741, para el proyecto “Parque de Tecnología Ambiental  
4   Galagarza, se ejercieron efectivamente los recursos procedentes  
5   según el TÍTULO VI del Código Municipal, en concreto, dos recursos,  
6   el primero de ellos, el 03 de mayo del 2024, y se trató de un Recurso  
7   de apelación y el segundo, fechado 13 de mayo del año 2024, un  
8   recurso extraordinario de Revisión. **AMBOS RECURSOS FUERON**  
9   **ACOGIDOS POR ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, siguiendo para**  
10   **ello los recursos disponibles en el artículo 170 del Código**  
11   **Municipal, resoluciones que fueron revisadas y analizadas**  
12   **exhaustivamente, técnica y legalmente fundamentadas.**

13   Sin embargo, DESAFORTUNADAMENTE, el Tribunal Contencioso  
14   Administrativo no dio la razón a este Gobierno Local y dejó sin efecto  
15   las resoluciones de la Alcaldía Municipal que acogieron los recursos,  
16   y mediante las resoluciones del Tribunal Contencioso  
17   Administrativo, Jerarca Impropio Municipal, Resolución N°  
18   2025002232, de las nueve horas con nueve minutos del siete de  
19   Marzo del dos mil veinticinco, Resolución N° 2025008952 de las ocho  
20   horas con treinta minutos del ocho de Setiembre del dos mil  
21   veinticinco, y Resolución N° 2025003108, de las diez horas con  
22   veintidós minutos del treinta y uno de Marzo del dos mil veinticinco  
23   , **OBLIGÒ** a esta Municipalidad continuar con el trámite del permiso  
24   solicitado. Lo anterior, no por falta de fundamentación o por falta de  
25   acción, sino, por decisión del Tribunal, decisión que, aunque no la  
26   compartimos debemos de respetar.

1 De todo lo expuesto se concluye que la Municipalidad de Montes de  
2 Oro sí actuó dentro del ámbito de sus competencias y utilizó los  
3 mecanismos jurídicos que tenía a su alcance frente al desarrollo del  
4 proyecto.

5 Debe tenerse presente que las competencias estaban claramente  
6 distribuidas entre distintas instituciones. SETENA era la autoridad  
7 competente para resolver la viabilidad ambiental; el Ministerio de  
8 Salud, para autorizar la ubicación del relleno sanitario y  
9 posteriormente su funcionamiento; mientras que a la Municipalidad  
10 le correspondía exclusivamente resolver sobre el permiso de  
11 construcción, conforme al artículo 74 de la Ley de Construcciones.  
12 Por ello, el Gobierno Local no podía sustituir a SETENA ni al  
13 Ministerio de Salud, ni desconocer o volver a resolver materias que  
14 legalmente habían sido atribuidas a esas autoridades.

15 Dentro de ese marco de competencia, la Municipalidad sí se opuso  
16 valientemente cuando jurídicamente le correspondía hacerlo. Ante  
17 los recursos presentados contra el permiso de construcción, la  
18 Alcaldía resolvió a favor de los recurrentes, utilizando los  
19 mecanismos de impugnación previstos por el ordenamiento jurídico.  
20 Sin embargo, esas decisiones municipales fueron posteriormente  
21 recurridas por la empresa y dejadas sin efecto por el Tribunal  
22 Contencioso Administrativo, que finalmente ordenó a la  
23 Municipalidad emitir el permiso de construcción y, posteriormente,  
24 dispuso judicialmente su cumplimiento.

25 Por tanto, no puede afirmarse que la Municipalidad haya  
26 permanecido pasiva frente al proyecto o que haya omitido ejercer sus

1 competencias. Por el contrario, actuó cuando legalmente le  
2 correspondía, acogió los recursos planteados contra el permiso y  
3 sostuvo esa actuación dentro de los cauces legales disponibles. El  
4 permiso definitivo no obedeció a un cambio de posición del Gobierno  
5 Local, sino al deber jurídico de acatar las resoluciones vinculantes  
6 del Tribunal Contencioso Administrativo, autoridad que dejó sin  
7 efecto las decisiones municipales y ordenó finalmente el  
8 otorgamiento y ejecución del permiso de construcción.

9 ¿la Muni pudo haber hecho más para oponerse?

10 ¿Por qué no presentó un recurso de lesividad si tanto se oponían?

11 En cuanto al cuestionamiento de por qué no se acudió a un  
12 procedimiento de lesividad, resulta necesario realizar algunas  
13 precisiones.

14 En primer término, debe recordarse que la Alcaldía Municipal ya  
15 había acogido los recursos administrativos interpuestos contra el  
16 permiso de construcción, siguiendo para ello las vías recursivas  
17 previstas en el Código Municipal. En consecuencia, en sede  
18 administrativa el acto que otorgaba dicho permiso **ya había sido**  
19 **dejado sin efecto por la propia Administración.**

20 Bajo esas circunstancias, carecía de objeto acudir adicionalmente al  
21 procedimiento de revisión de oficio previsto en el artículo 173 de la  
22 Ley General de la Administración Pública para conseguir algo que ya  
23 habíamos logrado, pues la Administración ya había adoptado,  
24 mediante los mecanismos ordinarios de impugnación, una decisión  
25 dirigida precisamente a dejar sin efecto el permiso cuestionado.

26 Distinta es la figura del proceso contencioso-administrativo de  
27 lesividad. Esta vía supone que la Administración pretenda obtener,

1 en sede jurisdiccional, la anulación de un acto propio, firme y  
2 favorable al administrado, para lo cual resulta necesaria, como  
3 presupuesto previo, la correspondiente declaratoria de lesividad para  
4 los intereses públicos, adoptada por el superior jerárquico supremo.  
5 En el ámbito municipal, dicha competencia corresponde al Concejo  
6 Municipal, y no a la Alcaldía.

7 Por consiguiente, la Alcaldía no podía, por sí sola, promover un  
8 proceso de lesividad, ni tampoco resultaba razonable acudir  
9 simultáneamente a esa vía cuando ya había ejercido las potestades  
10 que le correspondían dentro del procedimiento administrativo,  
11 acogiendo los recursos formulados contra el permiso y dejándolo sin  
12 efecto en sede administrativa.

13 Es decir, el proceso de Lesividad, que además también es un recurso  
14 que puede ser promovido e instado por el Concejo Municipal, como  
15 en efecto se hizo en el pasado sobre el Uso de Suelo, pues tampoco  
16 fue iniciado ni promovido por este CM.

17 Que, además, lo que eventualmente podría buscar esa lesividad, era  
18 anular el permiso de construcción, que en efecto ya nosotros  
19 habíamos anulado y dejado sin efecto.

20 Fue posteriormente el Tribunal Contencioso Administrativo, al  
21 conocer las impugnaciones promovidas por la empresa, el que anuló  
22 esas decisiones municipales y ordenó el otorgamiento del permiso de  
23 construcción.

24 Entonces, respondiendo la pregunta: ¿Quién dio el permiso de  
25 construcción a EBI? Definitivamente NO fue esta administración,  
26 pues el permiso se dio dos semanas antes de que nosotros  
27 llegáramos, y un juzgado de la Republica nos obligó a mantener y a

1 ratificar ese permiso que se dio en abril de 2024. Por ende, se dio en  
2 la administración pasada, incluso recibiendo presiones de sus  
3 propios jerarcas.

4 **ARTÍCULO 34.-**

5 **1)** *Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo*  
6 *de derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción*  
7 *Contencioso-Administrativa, previamente el **superior jerárquico***  
8 ***supremo** deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos*  
9 *o de cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ello será de un*  
10 *año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido*  
11 *dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo*  
12 *caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus*  
13 *efectos. En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir*  
14 *de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará,*  
15 *únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura.*

16 **2)** *La lesividad referente a la tutela de bienes del dominio*  
17 *público no estará sujeta a plazo.*

18 **3)** *Corresponderá al Consejo de Gobierno la declaratoria de*  
19 *lesividad de los actos administrativos dictados por dos o más*  
20 *ministerios, o por estos con algún ente descentralizado. En*  
21 *tales supuestos, no podrán ser declarados lesivos por un*  
22 *ministro de distinto ramo.*

23 **4)** *La declaratoria de lesividad de los actos dictados por*  
24 *órganos administrativos con personalidad jurídica*  
25 *instrumental, será emitida por el superior jerárquico supremo.*

26

1           **5) La pretensión de lesividad no podrá deducirse por la vía de**  
2           **la contrademanda.**

3   Para una mejor comprensión de esta figura, resulta necesario  
4   precisar qué debe entenderse por “superior jerárquico supremo” en  
5   el ámbito municipal. Este concepto ha sido ampliamente  
6   desarrollado por la jurisprudencia administrativa, particularmente  
7   por la Procuraduría General de la República.

8   Sobre este punto, mediante el dictamen PGR-C-101-2025, del 26 de  
9   mayo de 2025, la Procuraduría reiteró que el gobierno municipal  
10   presenta una estructura de naturaleza bifronte, integrada por el  
11   Concejo Municipal y la Alcaldía, órganos entre los cuales no existe  
12   una relación de subordinación jerárquica, sino una necesaria  
13   relación de coordinación. No obstante, atendiendo a la distribución  
14   de competencias establecida por el Código Municipal, concluyó  
15   expresamente que, para estos efectos, **el órgano superior supremo**  
16   **de la jerarquía** administrativa municipal es el Concejo Municipal,  
17   señalando

18           *(...) Recordemos que los ayuntamientos tienen un “régimen*  
19           *bifronte”, compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad,*  
20           *que por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución*  
21           *Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno*  
22           *Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales:*  
23           *Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección*  
24           *popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12*  
25           *del C.M); es decir, se trata de un órgano de deliberación de*  
26           *connotación política. Y por otro, el Alcalde, funcionario también*

1        *de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de*  
2        *índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales*  
3        *14 al 20 ibidem). Y que entre ambos no existe un ligamen*  
4        *jerárquico, sino una relación interadministrativa de*  
5        *coordinación necesaria para la labor de administración de los*  
6        *intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno*  
7        *Municipal que ambos conforman (artículo 169 constitucional) (Al*  
8        *respecto véase la resolución N° 000776-C-S1-2008 de las 09:25*  
9        *horas del 20 de noviembre de 2008, Sala Primera de la Corte*  
10       *Suprema de Justicia). Lo cierto es que en el caso de las*  
11       *corporaciones municipales, dadas las atribuciones que le son*  
12       *asignadas en el artículo 13 del Código Municipal, no cabe duda*  
13       *de que el “órgano superior supremo de la jerarquía*  
14       ***administrativa”*** *es el Concejo municipal. (...).*

15       **Externa que deja pendiente por explicar lo que corresponde al**  
16       **Arbitraje.**

17       **ENTERADOS**

18       **ARTÍCULO V- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

19       **INCISO N°7:**

20       Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-585-2026 en el cual  
21       remite Reglamento de Convenios de Modalidad Vial Participativa de  
22       Proyectos Viales del Cantón de Montes de Oro, dicho reglamento fue  
23       aprobado por parte de la Junta Vial Cantonal (JVC) de Montes de  
24       Oro, mediante acuerdo N°.01-2026, tomado en la Sesión Ordinaria  
25       N°IX-2026, celebrada el día 30 de septiembre de 2026.

26       **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes**  
27       **acuerdos municipales:**

28       **ACUERDO N°7:**

1 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**  
2 **se procede con la votación para dispensar la invitación por parte**  
3 **el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es**  
4 **aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6 **ACUERDO N°8:**

7 El Concejo Municipal acuerda trasladar el presente Reglamento de  
8 Convenios de Modalidad Vial Participativa de Proyectos Viales del  
9 Cantón de Montes de Oro, a la Unión Cantonal de Asociaciones de  
10 Montes de Oro, para que lo divulgue entre las Asociaciones de  
11 Desarrollo del cantón de Montes de Oro, a fin de que estas lo  
12 conozcan y presenten sus observaciones a más tardar el martes 13  
13 de octubre de 2026.

14 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16 **ACUERDO N°9:**

17 El Concejo Municipal acuerda, trasladar el Reglamento de Convenios  
18 de Modalidad Vial Participativa de Proyectos Viales del Cantón de  
19 Montes de Oro, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis  
20 y posterior dictamen.

21 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23 **INCISO N°8:**

24 De la Secretaria del Comité de Deportes Ingri Navarro se conoce  
25 Oficio Of.CCDRMO-072- 2026 en el cual solicitan aclaración sobre  
26 la vigencia, nombramiento e integración del Comité Cantonal de  
27 Deportes y Recreación de Montes de Oro

28 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes**  
29 **acuerdos municipales:**

30 **ACUERDO N°10:**

1 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**  
2 **se procede con la votación para dispensar la invitación por parte**  
3 **el Comité de Deportes de trámite y dictamen de comisión y es**  
4 **aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6 **ACUERDO N°11:**

7 El Concejo Municipal acuerda, remitir a la Lcda.Maricel Murillo  
8 Barrantes-Asesora legal de este Concejo Municipal, para que nos  
9 remita el criterio legal de lo consultado, por el Comité de Deportes y  
10 Recreación de Montes de Oro.

11 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13 **INCISO N°9:**

14 De la Asamblea Legislativa se conoce solicitud sobre el criterio del  
15 Expediente N.º 25759 “ADICIÓN DEL INCISO W) AL ARTÍCULO 13  
16 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998,  
17 SOBRE LA POTESTAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DECLARAR  
18 VÍAS PÚBLICAS CANTONALES”.

19 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes**  
20 **acuerdos municipales:**

21 **ACUERDO N°12:**

22 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**  
23 **se procede con la votación para dispensar el oficio de la**  
24 **Asamblea Legislativa de trámite y dictamen de comisión y es**  
25 **aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27 **ACUERDO N°13:**

28 El Concejo Municipal acuerda, dar un voto de apoyo al Expediente  
29 N.º 25759 “ADICIÓN DEL INCISO W) AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
30 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, SOBRE LA

1 POTESTAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DECLARAR VÍAS  
2 PÚBLICAS CANTONALES.

3 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5 **INCISO N°10:**

6 De la Asamblea Legislativa se conoce solicitud sobre el criterio del  
7 proyecto de ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 33 TER DE LA LEY N.º  
8 7575, LEY FORESTAL Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA  
9 PROTECCIÓN DE LA VIDA, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y LOS  
10 ECOSISTEMAS ASOCIADOS A LOS CUERPOS DE AGUA”,  
11 expediente N.º 25717.

12 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes**  
13 **acuerdos municipales:**

14 **ACUERDO N°14:**

15 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**  
16 **se procede con la votación para dispensar el Oficio suscrito por**  
17 **parte la Asamblea Legislativa de trámite y dictamen de comisión**  
18 **y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20 **ACUERDO N°15:**

21 El Concejo Municipal acuerda, dar un voto de apoyo al proyecto de  
22 ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 33 TER DE LA LEY N.º 7575, LEY  
23 FORESTAL Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA  
24 VIDA, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y LOS ECOSISTEMAS  
25 ASOCIADOS A LOS CUERPOS DE AGUA”, expediente N.º 25717.

26 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

27 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

28 **INCISO N°11:**

29 De la Asamblea Legislativa se conoce solicitud sobre el criterio del  
30 proyecto de ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 TER A LA LEY  
31 ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE

1 1995, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN  
2 LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”,  
3 expediente N.º 25610.

4 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes**  
5 **acuerdos municipales:**

6 **ACUERDO N°16:**

7 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**  
8 **se procede con la votación para dispensar el Oficio suscrito por**  
9 **parte la Asamblea Legislativa de trámite y dictamen de comisión**  
10 **y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

11 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12 **ACUERDO N°17:**

13 El Concejo Municipal acuerda, dar un voto de apoyo al proyecto de  
14 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL  
15 AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995, LEY PARA  
16 GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS  
17 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”, expediente N.º 25610.  
18 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20 **INCISO N°12:**

21 Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-584-2026 en el cual  
22 remite la solicitud de un acuerdo de pago a nombre de SUR QUÍMICA  
23 S.A cédula jurídica 3-101-022465-30, por un monto de ¢340.000.00  
24 (trescientos cuarenta mil colones)

25 Esto de acuerdo con la Licitación 2026LE-000001-0031200001, y la  
26 factura electrónica 00400050012000026180.

27 **Conocido el Oficio se procede a tomar los siguientes**  
28 **acuerdos municipales:**

29 **ACUERDO N°18:**

30 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**  
31 **se procede con la votación para dispensar el Oficio suscrito por**

1 **el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es**  
2 **aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4 **ACUERDO N°19:**

5 El Concejo Municipal acuerda, dar el pago a nombre de SUR  
6 QUÍMICA S.A cédula jurídica 3-101-022465-30, por un monto de  
7 ₡340.000.00 (trescientos cuarenta mil colones).

8 Esto de acuerdo con la Licitación 2026LE-000001-0031200001, y la  
9 factura electrónica 00400050012000026180.

10 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

11 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12 **CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER INFORMATIVO**

13 **INCISO N°13:**

14 **1-** De la Empresa Tecnoambiente se conoce nota en la  
15 dan respuesta a la solicitud de información sobre el cálculo del canon  
16 solidario.

17 **2-**Del Liceo de Miramar se conoce nota en la cual agradece a la  
18 Municipalidad por el apoyo y la colaboración.

19 **3-**Se conoce de la Municipalidad de Puntarenas acuerdo sobre  
20 ASUNTO: MOCIÓN SEGREGACIÓN Y ANEXIÓN DE LOS DISTRITOS  
21 DE ARANCIBIA Y GUACIMAL PARA SU INCORPORACIÓN A LOS  
22 CANTONES DE MONTES DE ORO Y MONTEVERDE  
23 RESECTIVAMENTE, POR RAZONES HISTORICAS, GEOGRAFICAS,  
24 CULTURALES Y DE CONVENIENCIAADMINISTRATIVA.  
25 PROPONENTE: REGIDOR GERARDO ZÚÑIGA ZÚÑIGA.

26 **4-**Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-570-2026 en el  
27 cual se solicita información sobre el estado de la Comisión Mixta  
28 Ambiental (COMIMA) de Tecnoambiente y establecer un programa de  
29 inspecciones interinas en coordinación con el Ministerio de Salud  
30 (MMO-SM-94-2026), me permito remitir para su conocimiento el

1 oficio MMO-UGA- 025-2026 en el cual se detalla el informe de la  
2 segunda visita al lugar, efectuada el 26 de agosto del presente año.

3 **5-**Del Presidente del Comité de Deportes -Donal Brenes Ramires se  
4 conoce Oficio Of.CCDRMO-070- 2026 en el cual su Oficio MMO-SM-  
5 141-2026 del 17 de septiembre 2026, les informo que mi Declaración  
6 de Bienes ya se encuentra registrada desde 11 de septiembre del  
7 2026. El motivo de retraso como lo expliqué el día 22 de septiembre  
8 del 2026, es que yo aparecía como miembro de varias empresas de  
9 cuales no era miembro real, ya fue normalizada mi situación y pude  
10 hacer la declaración respectiva. Lamento el inconveniente y solicito  
11 las disculpas del caso. Adjunto la declaración realizada.

12 **6-**De la Sra. Esther Matamoros se conoce copia de nota enviada al  
13 Comité de Deportes en la cual aclarar que esta cadena de correos NO  
14 era de petición de actas, hay una lista de cosas que no han  
15 contestado. Por lo tanto, espero que el concejo y el comité no tomen  
16 las actas como respuesta a las consultas planteadas.

17 **7-**De la Municipalidad de Bagaces, se conoce acuerdo N°12-184-  
18 2024-2028. Eventual adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y  
19 Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)

20 **ENTERADOS**

21 **ARTÍCULO VI-MOCIONES:**

22 **INCISO N° 14:**

23 **Concejo Municipal de Montes de Oro**

24 **Moción presentada por los Regidores**

25 **Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**

26 **Asunto: Solicitud de información y seguimiento a las**

27 **necesidades de infraestructura y condiciones físico-sanitarias**

28 **de la Escuela Linda Vista y del Liceo de Miramar**

29 Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de  
30 conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal,

1 se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal  
2 de Montes de Oro.

3 **Considerando:**

- 4     **1.** Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en ejercicio de  
5 sus competencias y como órgano de representación de los  
6 intereses de la comunidad, tiene el deber de conocer y dar  
7 seguimiento a aquellas situaciones que puedan afectar la  
8 adecuada prestación de los servicios públicos y el bienestar de  
9 la población del cantón, particularmente cuando involucran a  
10 niños, niñas y adolescentes.
- 11    **2.** Que la infraestructura educativa constituye un componente  
12 fundamental para garantizar el derecho a la educación en  
13 condiciones adecuadas de seguridad, salubridad,  
14 accesibilidad, dignidad y bienestar para estudiantes, docentes  
15 y demás integrantes de la comunidad educativa.
- 16    **3.** Que durante los últimos años se han presentado ante este  
17 Concejo Municipal, así como ante diferentes instituciones  
18 públicas, diversas preocupaciones relacionadas con las  
19 condiciones de infraestructura de la Escuela Linda Vista,  
20 ubicada en el distrito de Miramar, y del Liceo de Miramar,  
21 ambos pertenecientes a la Dirección Regional de Educación de  
22 Puntarenas.
- 23    **4.** Que en el caso de la Escuela Linda Vista se han señalado  
24 reiteradamente problemas relacionados con su sistema  
25 eléctrico, situación que ha generado preocupación entre  
26 padres y madres de familia y miembros de la comunidad  
27 educativa, debido a las interrupciones en el suministro  
28 eléctrico y a las condiciones en que se desarrolla el servicio  
29 educativo.
- 30    **5.** Que, según información publicada desde el año 2024 en  
31 diversos medios de comunicación, padres y madres de familia

1 de la Escuela Linda Vista realizaron acciones de protesta ante  
2 la problemática existente con el sistema eléctrico del centro  
3 educativo, señalando que las afectaciones se vienen  
4 presentando desde ese momento y que incluso durante el año  
5 anterior se habría presentado un conato de incendio.  
6 Asimismo, se han señalado afectaciones en el uso de sistemas  
7 de climatización y en la continuidad normal de las actividades  
8 educativas.

9 **6.** Que resulta necesario que las autoridades competentes  
10 aclaren cuál es el estado actual de las instalaciones eléctricas  
11 de la Escuela Linda Vista, si existen informes técnicos o  
12 diagnósticos realizados por profesionales competentes, cuáles  
13 obras se han solicitado y cuál es el trámite que actualmente se  
14 desarrolla ante la Dirección de Infraestructura Educativa del  
15 Ministerio de Educación Pública.

16 **7.** Que en relación con el Liceo de Miramar, durante varios años  
17 se han documentado necesidades de infraestructura,  
18 incluyendo déficit de aulas, sobrepoblación estudiantil,  
19 deficiencias físico-sanitarias, problemas en instalaciones  
20 eléctricas, servicios sanitarios, accesibilidad, gimnasio, malla  
21 perimetral y otras condiciones que requieren intervención.

22 **8.** Que mediante la resolución n.º 18787-2025, dictada por la  
23 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dentro del  
24 expediente 25-006155-0007-CO, se declaró con lugar un  
25 recurso de amparo relacionado con las condiciones del Liceo  
26 de Miramar y se ordenó al Ministerio de Educación Pública  
27 disponer y coordinar lo necesario para que, en el plazo de un  
28 año, se corrigieran las deficiencias físico-sanitarias existentes  
29 y se contemplara y construyera la infraestructura física  
30 necesaria para atender adecuadamente a la población  
31 estudiantil.

- 1       **9.** Que la resolución antes citada documentó, entre otras  
2       situaciones, que el Liceo de Miramar presentaba una  
3       población estudiantil superior a su capacidad locativa, con  
4       aulas improvisadas, insuficiencia de servicios sanitarios,  
5       deficiencias de accesibilidad, problemas en instalaciones  
6       eléctricas y otras condiciones que afectaban la adecuada  
7       prestación del servicio educativo. Asimismo, se señaló la  
8       existencia de dificultades relacionadas con la regularización  
9       registral de parte de los terrenos donde se ubica el centro  
10      educativo.
- 11      **10.**Que la misma resolución judicial estableció que, para  
12      marzo de 2025, la Dirección de Infraestructura Educativa del  
13      MEP gestionaba un proyecto que contemplaba la construcción  
14      de tres aulas, oficina administrativa, taller de industriales y  
15      batería sanitaria, encontrándose dicho proyecto en fase de  
16      formulación, sujeto además a la regularización y  
17      disponibilidad de la información catastral correspondiente.
- 18      **11.**Que ambos regidores presentamos una moción conocida en  
19      la Sesión Ordinaria No. 063-2025 del 15 de julio de 2025,  
20      donde se expuso los alcances de la sentencia supra citada y se  
21      aprobó de forma unánime solicitar al Señor Ministro de  
22      Educación una sesión de trabajo con diversos actores políticos  
23      y educativos para trabajar de forma conjunta en el tema  
24      (notificado formalmente al MEP mediante el Oficio No. MMO-  
25      SM-109-2025 el 17 de julio de 2025), sin que a la fecha se haya  
26      obtenido respuesta.
- 27      **12.**Que recientemente el Ministerio de Educación Pública  
28      anunció nuevos proyectos de infraestructura educativa para la  
29      provincia de Puntarenas, incluyendo expresamente al Liceo de  
30      Miramar, por lo que resulta necesario conocer si dicha  
31      institución se encuentra efectivamente incorporada dentro de

1 la cartera de proyectos anunciada, cuál es el alcance de la  
2 intervención prevista y cuáles son los plazos establecidos para  
3 su ejecución.

4 **13.**Que, considerando los antecedentes expuestos, resulta de  
5 interés para este Concejo Municipal conocer el estado actual  
6 de los proyectos de infraestructura de ambos centros  
7 educativos, las acciones realizadas por las autoridades  
8 competentes, los recursos presupuestarios destinados, los  
9 plazos establecidos y las medidas provisionales adoptadas  
10 para garantizar que el servicio educativo continúe prestándose  
11 en condiciones adecuadas.

12 **Por tanto, mocionamos:**

13 1. Para que la presente moción sea dispensada de trámite de  
14 comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente  
15 aprobado.

16 2. Solicitar a la Dirección de la Escuela Linda Vista y a su  
17 respectiva Junta de Educación que informen al Concejo  
18 Municipal de Montes de Oro:

19 a. El estado actual de la infraestructura eléctrica del centro  
20 educativo.

21 b. Si se han realizado inspecciones, diagnósticos o estudios  
22 técnicos sobre el sistema eléctrico durante los años 2025  
23 y 2026, indicando las principales conclusiones y  
24 recomendaciones.

25 c. Si existen órdenes sanitarias, informes de riesgo,  
26 informes técnicos o recomendaciones emitidas por  
27 instituciones competentes relacionadas con las  
28 condiciones eléctricas o de seguridad del centro  
29 educativo.

30 d. Cuáles gestiones han realizado ante la Dirección  
31 Regional de Educación de Puntarenas, la Dirección de

- 1                   Infraestructura Educativa y el Despacho Ministerial  
2                   para atender la problemática.
- 3                   e. Si existe actualmente un proyecto de infraestructura  
4                   destinado a intervenir o sustituir el sistema eléctrico del  
5                   centro educativo y, en caso afirmativo, indicar su  
6                   número o identificación, alcance, estado actual y  
7                   dependencia responsable.
- 8                   f. Si se ha establecido un cronograma para la ejecución de  
9                   las obras necesarias y cuál es la fecha estimada para su  
10                  inicio y conclusión.
- 11                  g. Qué medidas provisionales se han adoptado para  
12                  garantizar la seguridad de estudiantes, docentes y  
13                  demás personas que utilizan las instalaciones mientras  
14                  se resuelve definitivamente la problemática.
- 15                  3. Solicitar a la Dirección del Liceo de Miramar y a su Junta  
16                  Administrativa que informen:
- 17                  a. El estado actual de las obras y necesidades de  
18                  infraestructura identificadas para el centro educativo.
- 19                  b. Cuáles de las deficiencias señaladas por la Sala  
20                  Constitucional en la resolución n.º 18787-2025 han sido  
21                  corregidas a la fecha y cuáles permanecen pendientes.
- 22                  c. El estado actual del proyecto de infraestructura que  
23                  contempla, entre otras obras, aulas, oficina  
24                  administrativa, taller de industriales y batería sanitaria.
- 25                  d. Si se han presentado nuevos requerimientos,  
26                  formularios, estudios, planos, certificaciones u otros  
27                  documentos ante la Dirección de Infraestructura  
28                  Educativa.
- 29                  e. El estado actual de la regularización de los terrenos  
30                  donde se ubica el centro educativo y las gestiones  
31                  realizadas para solventar dicha situación.

- 1 f. Las principales necesidades de infraestructura que
- 2 actualmente afectan la prestación del servicio educativo.
- 3 4. Solicitar a la Dirección Regional de Educación de Puntarenas
- 4 que informe al Concejo Municipal:
- 5 a. Las acciones realizadas durante los años 2025 y 2026
- 6 para atender las necesidades de infraestructura de la
- 7 Escuela Linda Vista y del Liceo de Miramar.
- 8 b. El estado de los proyectos de infraestructura
- 9 correspondientes a ambos centros educativos.
- 10 c. Las gestiones realizadas ante la Dirección de
- 11 Infraestructura Educativa y el Despacho Ministerial
- 12 para procurar la atención de dichas necesidades.
- 13 d. Si existen informes técnicos, órdenes sanitarias, planes
- 14 de acción correctiva u otros instrumentos
- 15 institucionales relacionados con las condiciones de
- 16 ambos centros educativos.
- 17 e. Las medidas adoptadas para garantizar la continuidad y
- 18 seguridad del servicio educativo mientras se ejecutan las
- 19 obras pendientes.
- 20 5. Solicitar a la Dirección de Infraestructura Educativa del
- 21 Ministerio de Educación Pública que remita a este Concejo
- 22 Municipal un informe detallado y actualizado sobre los
- 23 proyectos de infraestructura de la Escuela Linda Vista y del
- 24 Liceo de Miramar, indicando para cada uno:
- 25 a. Identificación o número del proyecto.
- 26 b. Descripción y alcance de las obras.
- 27 c. Etapa actual dentro del ciclo de vida del proyecto.
- 28 d. Presupuesto estimado y fuente de financiamiento.
- 29 e. Recursos presupuestarios asignados o comprometidos.
- 30 f. Estudios, diseños, permisos y requisitos pendientes.
- 31 g. Gestiones realizadas durante los años 2025 y 2026.

- 1 h. Fecha estimada de inicio del proceso de contratación.
- 2 i. Fecha estimada de inicio de las obras.
- 3 j. Plazo estimado de ejecución.
- 4 k. Principales factores que, eventualmente, estén
- 5 retrasando o condicionando la ejecución de las obras.
- 6 1. Nombre de la dependencia o funcionario responsable del
- 7 seguimiento del proyecto, en cuanto dicha información
- 8 pueda ser suministrada conforme al ordenamiento
- 9 jurídico.
- 10 6. Solicitar específicamente a la Dirección de Infraestructura
- 11 Educativa que informe cuáles acciones se han ejecutado para
- 12 dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional
- 13 mediante la resolución n.º 18787-2025 respecto del Liceo de
- 14 Miramar, así como el estado actual de las obras contempladas
- 15 para atender las deficiencias físico-sanitarias y las
- 16 necesidades de infraestructura señaladas en dicha resolución.
- 17 7. Solicitar al Despacho del Ministro de Educación Pública que
- 18 informe cuáles acciones de seguimiento, coordinación y
- 19 supervisión ha realizado ese Despacho respecto de las
- 20 necesidades de infraestructura de la Escuela Linda Vista y del
- 21 Liceo de Miramar, y particularmente respecto del
- 22 cumplimiento de la resolución n.º 18787-2025 de la Sala
- 23 Constitucional.
- 24 8. Solicitar al Ministerio de Educación Pública que, en relación
- 25 con el anuncio efectuado recientemente sobre nuevos
- 26 proyectos de infraestructura educativa para la provincia de
- 27 Puntarenas, confirme si la Escuela Linda Vista y el Liceo de
- 28 Miramar se encuentran incorporados dentro de dicha cartera
- 29 de proyectos, indicando para cada institución el alcance,
- 30 presupuesto, etapa actual y cronograma previsto.

- 1        9. Solicitar a las instituciones requeridas que, cuando la  
2        información solicitada corresponda a documentos técnicos,  
3        informes, cronogramas, órdenes sanitarias, estudios, diseños,  
4        presupuestos o cualquier otro documento público, se adjunte  
5        copia de los mismos al informe remitido al Concejo Municipal.  
6        **10.**Comunicar el presente acuerdo a las autoridades de los  
7        centros educativos, a la Dirección Regional de Educación de  
8        Puntarenas, a la Dirección de Infraestructura Educativa y al  
9        Despacho del Ministro de Educación Pública, solicitando que  
10       las respuestas sean remitidas dentro del plazo legal  
11       correspondiente.
- 12       **11.**Solicitar que, una vez recibidas las respuestas, estas sean  
13       trasladadas a la Comisión Municipal correspondiente para su  
14       análisis y seguimiento, con el propósito de determinar las  
15       acciones adicionales que, dentro del ámbito de competencia  
16       del Gobierno Local, puedan resultar pertinentes para  
17       coadyuvar en la búsqueda de soluciones a las necesidades de  
18       infraestructura educativa del cantón.
- 19       **12.**Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde  
20       instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del  
21       Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente  
22       moción, proceda con la notificación de esta a las instancias  
23       correspondientes, para lo que proceda.
- |                                      |                                |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| 24    Luis Montoya Ayala             | Andryk Morales Rodríguez       |
| 25    Ced. 1-1256-0780               | Ced. 6-0323-0419               |
| 26    Regidor Municipal              | Regidor Municipal              |
| 27    Municipalidad de Montes de Oro | Municipalidad de Montes de Oro |
- 28    **Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos**  
29    **municipales:**  
30    **ACUERDO N°20:**

1 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**  
2 **se procede con la votación para dispensar la moción presentada**  
3 **por los regidores: Luis F. Montoya Ayala y Andrik Morales**  
4 **Rodríguez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en**  
5 **forma definitiva con cinco votos a favor.**

6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7 **ACUERDO N°21**

8 El Concejo Municipal acuerda:

- 9 1. Solicitar a la Dirección de la Escuela Linda Vista y a su  
10 respectiva Junta de Educación que informen al Concejo  
11 Municipal de Montes de Oro:
- 12 a. El estado actual de la infraestructura eléctrica del centro  
13 educativo.
  - 14 b. Si se han realizado inspecciones, diagnósticos o estudios  
15 técnicos sobre el sistema eléctrico durante los años 2025  
16 y 2026, indicando las principales conclusiones y  
17 recomendaciones.
  - 18 c. Si existen órdenes sanitarias, informes de riesgo,  
19 informes técnicos o recomendaciones emitidas por  
20 instituciones competentes relacionadas con las  
21 condiciones eléctricas o de seguridad del centro  
22 educativo.
  - 23 d. Cuáles gestiones han realizado ante la Dirección  
24 Regional de Educación de Puntarenas, la Dirección de  
25 Infraestructura Educativa y el Despacho Ministerial  
26 para atender la problemática.
  - 27 e. Si existe actualmente un proyecto de infraestructura  
28 destinado a intervenir o sustituir el sistema eléctrico del  
29 centro educativo y, en caso afirmativo, indicar su  
30 número o identificación, alcance, estado actual y  
31 dependencia responsable.

- 1 f. Si se ha establecido un cronograma para la ejecución de  
2 las obras necesarias y cuál es la fecha estimada para su  
3 inicio y conclusión.
- 4 g. Qué medidas provisionales se han adoptado para  
5 garantizar la seguridad de estudiantes, docentes y  
6 demás personas que utilizan las instalaciones mientras  
7 se resuelve definitivamente la problemática.
- 8 2. Solicitar a la Dirección del Liceo de Miramar y a su Junta  
9 Administrativa que informen:
  - 10 a. El estado actual de las obras y necesidades de  
11 infraestructura identificadas para el centro educativo.
  - 12 b. Cuáles de las deficiencias señaladas por la Sala  
13 Constitucional en la resolución n.º 18787-2025 han sido  
14 corregidas a la fecha y cuáles permanecen pendientes.
  - 15 c. El estado actual del proyecto de infraestructura que  
16 contempla, entre otras obras, aulas, oficina  
17 administrativa, taller de industriales y batería sanitaria.
  - 18 d. Si se han presentado nuevos requerimientos,  
19 formularios, estudios, planos, certificaciones u otros  
20 documentos ante la Dirección de Infraestructura  
21 Educativa.
  - 22 e. El estado actual de la regularización de los terrenos  
23 donde se ubica el centro educativo y las gestiones  
24 realizadas para solventar dicha situación.
  - 25 f. Las principales necesidades de infraestructura que  
26 actualmente afectan la prestación del servicio educativo.
- 27 3. Solicitar a la Dirección Regional de Educación de Puntarenas  
28 que informe al Concejo Municipal:
  - 29 a. Las acciones realizadas durante los años 2025 y 2026  
30 para atender las necesidades de infraestructura de la  
31 Escuela Linda Vista y del Liceo de Miramar.

- 1           b. El estado de los proyectos de infraestructura
- 2           correspondientes a ambos centros educativos.
- 3           c. Las gestiones realizadas ante la Dirección de
- 4           Infraestructura Educativa y el Despacho Ministerial
- 5           para procurar la atención de dichas necesidades.
- 6           d. Si existen informes técnicos, órdenes sanitarias, planes
- 7           de acción correctiva u otros instrumentos
- 8           institucionales relacionados con las condiciones de
- 9           ambos centros educativos.
- 10          e. Las medidas adoptadas para garantizar la continuidad y
- 11          seguridad del servicio educativo mientras se ejecutan las
- 12          obras pendientes.
- 13      4. Solicitar a la Dirección de Infraestructura Educativa del
- 14          Ministerio de Educación Pública que remita a este Concejo
- 15          Municipal un informe detallado y actualizado sobre los
- 16          proyectos de infraestructura de la Escuela Linda Vista y del
- 17          Liceo de Miramar, indicando para cada uno:
- 18          a. Identificación o número del proyecto.
- 19          b. Descripción y alcance de las obras.
- 20          c. Etapa actual dentro del ciclo de vida del proyecto.
- 21          d. Presupuesto estimado y fuente de financiamiento.
- 22          e. Recursos presupuestarios asignados o comprometidos.
- 23          f. Estudios, diseños, permisos y requisitos pendientes.
- 24          g. Gestiones realizadas durante los años 2025 y 2026.
- 25          h. Fecha estimada de inicio del proceso de contratación.
- 26          i. Fecha estimada de inicio de las obras.
- 27          j. Plazo estimado de ejecución.
- 28          k. Principales factores que, eventualmente, estén
- 29          retrasando o condicionando la ejecución de las obras.
- 30          l. Nombre de la dependencia o funcionario responsable del
- 31          seguimiento del proyecto, en cuanto dicha información

1                   pueda ser suministrada conforme al ordenamiento  
2                   jurídico.

- 3       5. Solicitar específicamente a la Dirección de Infraestructura  
4       Educativa que informe cuáles acciones se han ejecutado para  
5       dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional  
6       mediante la resolución n.º 18787-2025 respecto del Liceo de  
7       Miramar, así como el estado actual de las obras contempladas  
8       para atender las deficiencias físico-sanitarias y las  
9       necesidades de infraestructura señaladas en dicha resolución.
- 10      6. Solicitar al Despacho del Ministro de Educación Pública que  
11      informe cuáles acciones de seguimiento, coordinación y  
12      supervisión ha realizado ese Despacho respecto de las  
13      necesidades de infraestructura de la Escuela Linda Vista y del  
14      Liceo de Miramar, y particularmente respecto del  
15      cumplimiento de la resolución n.º 18787-2025 de la Sala  
16      Constitucional.
- 17      7. Solicitar al Ministerio de Educación Pública que, en relación  
18      con el anuncio efectuado recientemente sobre nuevos  
19      proyectos de infraestructura educativa para la provincia de  
20      Puntarenas, confirme si la Escuela Linda Vista y el Liceo de  
21      Miramar se encuentran incorporados dentro de dicha cartera  
22      de proyectos, indicando para cada institución el alcance,  
23      presupuesto, etapa actual y cronograma previsto.
- 24      8. Solicitar a las instituciones requeridas que, cuando la  
25      información solicitada corresponda a documentos técnicos,  
26      informes, cronogramas, órdenes sanitarias, estudios, diseños,  
27      presupuestos o cualquier otro documento público, se adjunte  
28      copia de los mismos al informe remitido al Concejo Municipal.
- 29      9. Comunicar el presente acuerdo a las autoridades de los  
30      centros educativos, a la Dirección Regional de Educación de  
31      Puntarenas, a la Dirección de Infraestructura Educativa y al

1 Despacho del Ministro de Educación Pública, solicitando que  
2 las respuestas sean remitidas dentro del plazo legal  
3 correspondiente.

4 10.Solicitar que, una vez recibidas las respuestas, estas sean  
5 trasladadas a la Comisión Municipal correspondiente para su  
6 análisis y seguimiento, con el propósito de determinar las  
7 acciones adicionales que, dentro del ámbito de competencia  
8 del Gobierno Local, puedan resultar pertinentes para  
9 coadyuvar en la búsqueda de soluciones a las necesidades de  
10 infraestructura educativa del cantón.

11 11.Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro,  
12 acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas,  
13 Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en  
14 firme la presente moción, proceda con la notificación de esta a las  
15 instancias correspondientes, para lo que proceda.

16 **Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

17 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18 **ARTÍCULO VII-ASUNTOS DE TRAMITES URGENTE**

19 **INCISO N°15:**

20 El Regidor Luis Montoya Ayala presenta el siguiente Oficio:

21

Sesión Ordinaria N.127-2026  
06 de Octubre 2026



P-UNO-FM-013-2026

Montes de Oro, Puntarenas, 6 de octubre de 2026

Señores  
Municipalidad de Montes de Oro  
Concejo Municipal de Montes de Oro  
Presentes

Estimados Señores:

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal Propietario, respetuosamente me permito presentar, a título personal y en ejercicio de las competencias que me corresponden como integrante de este órgano colegiado, una propuesta denominada:

***“Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de la Municipalidad de Montes de Oro”.***

La presente iniciativa tiene como propósito dotar a la Municipalidad de Montes de Oro de un instrumento reglamentario integral que permita establecer con claridad la naturaleza, organización, competencias, funciones, responsabilidades, mecanismos de coordinación, planificación, evaluación y rendición de cuentas de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad (OPAMDIS).

La propuesta se formula a partir de la necesidad de contar con una regulación municipal que, además de atender el mandato establecido en el Código Municipal y en la legislación especial aplicable, permita desarrollar de manera ordenada y efectiva las acciones municipales dirigidas a la protección, promoción e inclusión de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad del cantón.

En particular, la propuesta procura establecer una estructura administrativa clara para la OPAMDIS, delimitando sus competencias y responsabilidades, así como su articulación con las diferentes dependencias municipales y con las instituciones públicas y organizaciones relacionadas con la atención de estas poblaciones.

Por otra parte, es de conocimiento de este órgano colegiado que se presentó en corriente municipal una propuesta de Reglamento de la OPAMDIS mediante el Oficio No. MMO-AM-487-2026 en la Sesión Ordinaria N° 121-2026 del 25 de agosto de 2026, y la misma fue trasladada de vuelta a la Administración Municipal mediante acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión



Ordinaria No. 127-2026 del 6 de octubre de 2026, con el fin de hacer correcciones que brinden mayor sustento administrativo y jurídico a la propuesta presentada.

Es conforme a lo anterior que presento esta propuesta, con el fin de que se valore esta iniciativa y así se solventen las oportunidades de mejora encontradas por la Comisión de Jurídicos, en el afán de colaborar con la Administración Municipal con un insumo que agilice el trámite que debe llevar un reglamento de esta naturaleza.

Conforme a todo lo antes expuesto, solicito al Concejo Municipal de Montes de Oro que esta propuesta de reglamento se remita formalmente mediante acuerdo del órgano colegiado a la Administración Municipal, para su análisis y valoración administrativa, técnica y jurídica.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención se suscribe:

Luis Francisco Montoya Ayala  
Cédula 1-1256-0780  
Regidor Municipal Propietario  
Fracción Partido Unión Oromontana  
Concejo Municipal de Montes de Oro

1

2 **Conocido el Oficio se procede a tomar los siguientes acuerdos**  
3 **municipales:**

4 **ACUERDO N°22:**

5 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**  
6 **se procede con la votación para dispensar el Oficio P-UNO-FM-**  
7 **013-2026 de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en**  
8 **forma definitiva con cinco votos a favor.**

9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10 **ACUERDO N°23:**

11 El Concejo Municipal acuerda remitir a la Administración Municipal  
12 la propuesta denominada ***“Reglamento para la Creación,***  
13 ***Organización y Funcionamiento de la Oficina Municipal de la***  
14 ***Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de la***  
15 ***Municipalidad de Montes de Oro*”,** para su análisis y valoración en  
16 los ámbitos administrativo, técnico y jurídico.

17 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19 **INCISO N°16:**

20 El Presidente municipal, Álvaro Loghan Jiménez Castro, informa que  
21 el viceministro de Juventud, Miguel Arrieta, remitió una invitación  
22 en la que solicita un espacio para reunirse con el Concejo Municipal,  
23 el Alcalde Municipal y la persona designada como enlace municipal  
24 del Comité Cantonal de la Persona Joven. La reunión se propone  
25 para el 13 de octubre, a la 1:00 p. m., con la participación de quienes  
26 tengan disponibilidad para asistir.

27 La regidora Lorena Barrantes Porras solicita que se facilite la sala de  
28 sesiones y el servicio de transmisión para las reuniones de la  
29 Comisión Permanente de la Condición de la Mujer.

30 El Alcalde municipal responde que las funcionarias Yarline y Juanita  
31 pueden coordinar lo correspondiente para dichas reuniones.

1 El Regidor Luis Montoya Ayala agradece al Alcalde municipal y a todas las  
2 personas que realizaron gestiones, en coordinación con el Ministerio de  
3 Cultura, para retomar el tema de la protección del patrimonio de la  
4 parroquia de Cedral.  
5 Asimismo, agradece las gestiones efectuadas por la Administración  
6 Municipal para atender la problemática de los malos olores provenientes  
7 del relleno sanitario de la empresa Tecnoambiente.  
8 También agradece la explicación brindada sobre el trámite del permiso de  
9 construcción solicitado por la empresa Eby y señala que este asunto debe  
10 abordarse con madurez.  
11 El regidor Andryk Morales Rodríguez agradece a la Administración  
12 Municipal la limpieza realizada en el tramo comprendido entre Margarita  
13 Penón y Las Huacas. Además, solicita atender una fuga de agua ubicada  
14 cerca de la propiedad del señor Sandy Salas y valorar la coordinación con  
15 el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para efectuar el descuaje de  
16 árboles en el sector situado cien metros al este de la Fuerza Pública.  
17 El Alcalde municipal manifiesta que, en relación con el patrimonio de la  
18 iglesia de Cedral, se pretende que el inmueble no se destine únicamente a  
19 la parte religiosa, sino que también pueda utilizarse para impartir talleres  
20 y desarrollar otras actividades, en coordinación con el Ministerio de  
21 Cultura.  
22 En cuanto al asunto de la empresa Eby, indica que es importante tener  
23 claridad sobre los insumos y antecedentes aportados durante el proceso.  
24 Respecto de la fuga de agua cercana a la propiedad del señor Sandy Salas,  
25 informa que ya efectuó el reporte correspondiente. En relación con el  
26 descuaje de árboles, señala que se realizarán las gestiones pertinentes ante  
27 el ICE.  
28 **ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN.**  
29 **INCISO N° 17:**  
30 **Así las cosas, el Presidente Municipal -Álvaro Loghan Jiménez Castro**  
31 **levanta la sesión al ser las diecinueve horas y cincuenta y nueve**  
32 **minutos exactos.**  
33 .....UL.....  
34  
35 **Juanita Villalobos Arguedas** **Álvaro Loghan Jiménez Castro**  
36 **Secretaria Municipal** **Presidente Municipal**